



# burgos

## boletín oficial de la provincia

núm. 13

(e)

martes, 21 de enero de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-013

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Iniciación de expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de agua

4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019

6

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y la prestación de otros servicios relacionados

7

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales

11

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de técnico de Cultura

13

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación del II Plan Sectorial de Personas Mayores (2020-2024)

15

diputación de burgos

[bopbur.diputaciondeburgos.es](http://bopbur.diputaciondeburgos.es)

D.L.: BU - 1 - 1958



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 62

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 63

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 64

### **AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 65

### **AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES**

Aprobación inicial del expediente de deslinde de un bien municipal 66

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 67

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA**

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la celebración de matrimonios civiles 68

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

#### **SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS**

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2019 69

### **AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 70

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 71

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

Cuenta general del ejercicio de 2019 72

### **AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO**

Aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica de un vial 73

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Notificación a propietarios de inclusión de sus fincas en el coto de caza BU-10.274 74



## sumario

**AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 75

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL**

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para bar 76

**JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 77

**JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 78

**JUNTA VECINAL DE GUMA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 79

**JUNTA VECINAL DE OBARENES**

Notificación a propietarios de inclusión de sus fincas en el coto privado de caza BU-10.365 80

**JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 81

**JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA**

Cuenta general del ejercicio de 2019 82

**JUNTA VECINAL DE SUZANA**

Prórroga del coto privado de caza BU-11.030 83

**JUNTA VECINAL DE VILLACANES**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 84

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 85

**JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 86



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

De conformidad con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas, por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

EXPEDIENTE	FECHA DE INICIO	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL/PROVINCIA	CAUCE / ACUÍFERO	CAUDAL MÁXIMO l/s	USO	CAUSA DE EXTINCIÓN
1632/2018 (CP-23499-BU)	14/10/2018	Alfredo Adrián Araguzo13****13*, Alfonso Adrián Barbero 1*1**3*7*, Óscar García Elena *31*577** y Gaspar Valdivieso Pérez *3***652*	Lerma (Burgos)	02.09 Burgos-Aranda (DU-400017 Burgos)	13,89	Riego (54,02 ha)	Falta de uso
1633/2018 (PRBU321012)	14/10/2019	S.A.T. Numero 3083 San Fernando *090****2	Roa (Burgos)	02.09 Burgos-Aranda (DU-400039 Aluvial del Duero: Aranda-Tordesillas)	9,9	Riego (11 ha)	Falta de uso
1636/2018 (CP-23696-BU)	14/10/2019	José Luis Landeta González ****8491*	Santa Cruz de la Salceda (Burgos)	02.09 Burgos-Aranda (masa de agua DU-400042 Riaza)	4,81	Riego (6,012 ha)	Falta de uso
1639/2018 (CP-21573-BU)	14/10/2019	Luis Vicente Moral Peña 0**31**6*	Zazuar (Burgos)	02.08 Región Central Del Duero (masa de agua DU-400030 Aranda de Duero)	2,5	Abastecimiento (100 personas) y Riego (2 ha)	Falta de uso
923/2019 (PRBU091005)	09/08/2019	Víctor Martín Escudero 1262*****	Castrojeriz (Burgos)	02.08 Región Central del Duero (masa de agua DU 400016 Castrojeriz)	505,44	Uso doméstico y Riego (280,8 ha)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de Cuenca (calle Muro, 5 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

En Valladolid, a 12 de diciembre de 2019.

La jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de agosto de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
1.	Gastos de personal	700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	500,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
	Total aumentos	16.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
4.	Transferencias corrientes	-3.000,00
	Total disminuciones	-3.000,00

##### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	13.200,00
	Total aumentos	13.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Mercado, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,  
José Antonio Sancho Heras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de noviembre de 2019 del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004 se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y la prestación de otros servicios relacionados, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA Y LA PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (NÚMERO 300)

Se modifican los artículos 6: Cuota tributaria y 7: Tarifas de precios por servicios, que quedan redactados como sigue:

##### *Artículo 6. – Cuota tributaria.*

1. – La cuantía de la tasa reguladora de esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. – Las tarifas de esta tasa, a las que deberá aplicarse el impuesto vigente en cada momento, serán las siguientes.

- 1) Usos domésticos:
  - a) Cuota fija por vivienda o apartamento de hasta 13 mm: 2,3015 euros/mes.
  - b) Cuota fija por vivienda o apartamento de más de 13 mm: 3,4522 euros/mes.
  - c) Cuota fija por vivienda o apartamento con contador comunitario de más de 13 mm: 2,3015 euros/mes.
  - d) Cuota de consumo, m<sup>3</sup>: 0,4490 euros/m<sup>3</sup>.
- 2) Usos no domésticos:
  - a) Cuota fija de servicio:
    - 1.<sup>a</sup> categoría, mes (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 14,3982 euros/mes.
    - 2.<sup>a</sup> categoría, mes (tabernas y asimilados): 9,8936 euros/mes.
    - 3.<sup>a</sup> categoría, mes (resto): 5,2906 euros/mes.
  - b) Cuotas de consumo, m<sup>3</sup>: 0,5039 euros/m<sup>3</sup>.



En ambas clases, la cuota de consumo se aplicará sobre la totalidad del consumo medido por contador.

3) Canon de contador:

- a) De 13 mm o inferior, mensual: 0,2303 euros/mes.
- b) El de 20 mm, mensual: 0,2667 euros/mes.
- c) El resto de contadores un 20% más por cada aumento de calibre.

4) Tomas de agua y acometidas:

a) Por cada vivienda o apartamento (aun cuando formen parte de una Comunidad de Propietarios): 43,7417 euros/toma.

- b) Lonjas (por cada una): 73,0855 euros/toma.
- c) Locales industriales, cada uno: 146,2834 euros/toma.
- d) Bodegas, casetas o análogos fuera del casco urbano: 332,8278 euros/toma.

e) Para consumo en la lucha contra incendios hasta 50 mm de sección: 346,4113 euros/toma.

f) Para consumo en la lucha contra incendios más de 50 mm de sección: 690,7193 euros/toma.

g) Valdazo. Acometidas: 641,3362 euros.

h) Cameno y Quintanillabón. Acometidas: 539,4823 euros.

5) Obras:

- a) Por toma de obra: 34,5220 euros/toma.
- b) Cuota fija por obra: 39,0966 euros/mes.
- c) Cuota de consumo por  $m^3$  de 0 a 100 m: 0,0000 euros/ $m^3$ .
- d) Cuota de consumo por  $m^3$ , a partir de 100  $m^3$ : 0,5039 euros/ $m^3$ .

6) Fianzas:

- a) Por cada vivienda: 34,5360 euros.
- b) Usos no domésticos hasta 20 mm: 57,5647 euros.
- c) Usos no domésticos de más de 20 mm: 209,3068 euros.

7) Compra de agua en alta:

- a) Cuota fija de compra de agua en alta (por trimestre = T): 3,0000 euros/trimestre.
- b) Cuota compra de agua en alta  $m^3$ : 0,1600 euros/ $m^3$ .

*Artículo 7. – Tarifa de precios por servicios y/o trabajos de abastecimiento<sup>(1)</sup>*

1) Contratación<sup>(2)</sup>:

- a) Gastos de formalización de alta del servicio: 40,57 euros.
- b) Trabajos por corte y reapertura: 129,06 euros.



- c) Por cortes solicitados por abonados: 28,82 euros.
- d) Por inspección y comprobación de contador: 17,54 euros.
- e) Por cambio de emplazamiento de contador: 40,09 euros.

2) Contadores<sup>(3)</sup>:

- a) Solo instalación de contador 13 mm: 31,32 euros.
- b) Solo instalación de contador 20 mm: 35,08 euros.
- c) Solo instalación de contador 25 mm: 45,10 euros.
- d) Instalación y venta de contador 13 mm: 86,45 euros.
- e) Instalación y venta de contador 20 mm: 109,00 euros.
- f) Instalación y venta de contador 25 mm: 180,41 euros.
- g) Reducciones para contadores: 6,77 euros.
- h) Armario poliéster contador de pared: 135,33 euros.
- i) Arqueta fund. hierro contador suelo: 107,53 euros.

3) Acometidas de abastecimiento<sup>(4)</sup>:

Tubería de red 80, 100 mm:

- a) Diámetro 3/4": 265,42 euros.
- b) Diámetro 1"-1"1/4": 281,41 euros.
- c) Diámetro 1"1/2-2": 390,78 euros.

Tubería de red 150, 200 mm:

- a) Diámetro 3/4": 246,45 euros.
- b) Diámetro 1"-1"1/4": 297,18 euros.
- c) Diámetro 1"1/2-2": 406,45 euros.

4) Búsquedas de fugas.

Primera hora + salida del equipo: 79,74 euros.

Resto de horas: 50,50 euros.

Desplazamiento euros/kilometro: 0,66 euros.

<sup>(1)</sup> Resto de tarifas según catálogo.

<sup>(2)</sup> Se cobrará también fianza cuando corresponda.

<sup>(3)</sup> Para instalaciones acordes al código técnico de edificación y Reglamento del Servicio. No se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

<sup>(4)</sup> Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo. No se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil.

5) A los importes detallados en los apartados anteriores se les aplicará el impuesto vigente en cada momento.



Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Briviesca, a 23 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza*

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de noviembre de 2019 del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004 se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fueron expuestos al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (NÚMERO 301)

Se modifica el artículo 6: Cuotas tributarias, que queda redactado como sigue:

*Artículo 6. – Cuotas tributarias.*

1. – Tarifas de servicio de alcantarillado:

1) Usos domésticos:

- a) Por cada vivienda o apartamento, hasta 13 mm año: 8,7989 euros/año.
- b) Por cada vivienda o apartamento, de más de 13 mm año: 9,2389 euros/año.
- c) Por cada vivienda o apartamento (que pertenezca a una comunidad aunque sean de más de 13 mm año): 8,7989 euros/año.

2) Usos no domésticos:

a) Cuota fija de servicio:

- 1.<sup>a</sup> categoría (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 34,5190 euros/año.
- 2.<sup>a</sup> categoría (tabernas y asimilados): 17,2595 euros/año.
- 3.<sup>a</sup> categoría, mes (resto): 11,5516 euros/año.

3) Tomas de desagüe:

a) Por cada vivienda o apartamento (aun cuando formen parte de una comunidad de propietarios) y por cada lonja: 11,5176 euros/toma.

b) Locales industriales por cada uno: 23,0126 euros/toma.



2. – Tarifas depuración de aguas residuales:

1) Usos domésticos:

- a) Cuota fija. Por cada vivienda o apartamento: 1,0379 euros/mes.
- b) Cuota variable. Por cada m<sup>3</sup> de consumo de agua facturado: 0,1691 euros/m<sup>3</sup>.

2) Usos no domésticos:

a) Cuota fija de servicio:

- 1.<sup>a</sup> categoría (industrias, hoteles, restaurantes o similares): 7,8400 euros/mes.
- 2.<sup>a</sup> categoría (tabernas y asimilados): 5,2229 euros/mes.
- 3.<sup>a</sup> categoría (resto): 2,6060 euros/mes.

b) Cuota variable. Por cada m<sup>3</sup> de consumo: 0,2369 euros/m<sup>3</sup>.

3. – Tarifas por precios por servicios:

1) Con camión cisterna de 10.000 litros.

Primera hora: 174,48 euros.

Resto horas: 128,84 euros.

Tratamiento fango (por m<sup>3</sup>): 33,81 euros.

2) Con camión cisterna de 4.000 litros.

Primera hora: 156,62 euros.

Resto horas: 124,04 euros.

Tratamiento fango (por m<sup>3</sup>): 33,81 euros.

3) Con equipo móvil presión.

Por salida: 50,12 euros.

Por km recorrido: 0,55 euros.

Por hora de permanencia vehículos: 12,27 euros.

Por hora capataz o conductor: 25,31 euros.

Por hora ayudante o peón: 24,06 euros.

4) A los importes detallados en los apartados anteriores se les aplicará el impuesto vigente en cada momento.

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Briviesca, a 23 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad 1 plaza de técnico de Cultura:

<i>N.º</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	Alonso Ortega Lourdes
2	Álvarez Sebastián María
3	Andrés Ruiz Víctor
4	Arribas Alonso Silvia
5	Besteiro García Marta Cristina
6	Boado Olabarrieta Nerea
7	Cano Santos Gema
8	Chicote Cuesta Alba
9	Díez Rasines Sara
10	Fernández-Rivera Maza Isabel
11	Gutiérrez Ortega María Pilar
12	Ibáñez Ezquerra Francisco
13	Ibeas Arce Cristina
14	Marchamalo Hernández Gema
15	Martínez Sancho María Pilar
16	Mateos Mozo Beatriz
17	Merino Benito María Esther
18	Meruelo Roldán Marcos
19	Moreno Castrillo Irene Felisa
20	Ossa Cotillas Eva de la
21	Pérez Guilarte Silvia
22	Pérez Herrero Leire
23	Puente Robles Raquel
24	Rodríguez Albendea Nuño José
25	Rojo Rodríguez Eduardo
26	Romero González Irene
27	Rubio Reoyo Silvia
28	Ruiz Blanco María José
29	Suárez Cossío Pelayo Matías Pelayo
30	Tutor Torres Enrique
31	Vesga Fernández Ana Rosa
32	Vieira García Miguel Ángel



Composición del Tribunal. –

PRESIDENTE:

Don Juan Carlos Pérez Manrique, gerente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos en calidad de titular y don Ignacio González de Santiago, coordinador cultural en calidad de suplente.

VOCALES:

Vocal 1.º: Don Ignacio de Miguel Gallo, técnico de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, en calidad de titular y doña Beatriz Fernández García, ayudante de Archivo del Ayuntamiento de Burgos, en calidad de suplente.

Vocal 2.º: Doña Yolanda Rodríguez García, ayudante de Archivo, en calidad de titular y doña Marta Sainz Antolín, técnico de Cultura, en calidad de suplente.

Vocal 3.º: Don Manuel Horne Gracia, técnico de Cultura del Ayuntamiento de Villasana de Mena, titular y doña Pilar Santamaría Santamaría, informador documentalista, en calidad de suplente.

SECRETARIO:

Doña Carmen Santos Revilla, técnico de Gestión, en calidad de titular y doña María Paz Barbero Alarcia, técnico de Administración General, en calidad de suplente.

Fecha de celebración del primer ejercicio. –

Día 13 de febrero 2020 a las 9:30 horas, en sala usos múltiples de Edificio de Bomberos, avda. Cantabria, número 58.

En Burgos, a 7 de enero de 2020.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,  
Blanca Carpintero Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

#### II PLAN SECTORIAL DE PERSONAS MAYORES

#### ÍNDICE

1. Introducción.
2. Referentes normativos.
3. Misión y visión.
4. Valores y principios.
5. Marco estratégico. Áreas de actuación.
6. Ejes y objetivos estratégicos: Áreas, objetivos y medidas.
7. Cronograma de implementación.
8. Valoración económica.
9. Seguimiento y evaluación.
10. Bibliografía.

#### 1. – INTRODUCCIÓN

##### INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Burgos quiere adaptarse al cambio de estructura poblacional en el que se ve envuelta la ciudad, con implicaciones en todos los aspectos de la vida y de las políticas públicas, creando un entorno favorable para dar respuesta a una nueva realidad marcada por el envejecimiento de sus habitantes.

El aumento de la longevidad y el progresivo incremento de la población mayores de 65 años es un logro de nuestra sociedad, pero a la vez constituye uno de los mayores desafíos del presente y del futuro de la ciudad. Un cambio socio-demográfico de esta magnitud trae consigo nuevos y diversos retos, lo que conduce al Ayuntamiento de Burgos a la búsqueda de las vías adecuadas para dar respuestas a las nuevas demandas que genera una sociedad envejecida, aspirando a mejorar la calidad de la vida de sus mayores y la sostenibilidad socio-económica.

El escenario actual muestra una realidad incontestable: El 21,3% de la población de la ciudad de Burgos es mayor de 65 años (19% en el caso de los hombres y 24% en el caso de las mujeres) y según las previsiones, las personas mayores aumentarán a un ritmo del 26% en los próximos 15 años (supondrán aproximadamente un 32% de la población de la provincia en 2033). Son, pero cada vez lo serán más, personas con mayor nivel de conocimientos,



formación, salud y recursos económicos que las generaciones de mayores precedentes y el municipio de Burgos tiene que adaptarse al nuevo paradigma demográfico y sus repercusiones, anticipándose y creando un entorno favorable a esta realidad.

Es el momento de modificar la actitud frente al envejecimiento y promover un cambio cultural para ayudar a las personas a tener una vida más larga, activa e independiente, aprovechando al máximo las oportunidades inherentes al progresivo envejecimiento de la sociedad.

En los últimos se ha producido un cambio de paradigma, pasando de un enfoque más economicista y demográfico de las personas mayores a una óptica más social, más centrada en la temática participativa y de contribución a la sociedad de las mismas. Las personas mayores han sido tradicionalmente concebidas como un colectivo demandante de servicios, ayuda, de cuidados, etc. pero cada vez es mayor el esfuerzo por cambio en el imaginario colectivo.

El envejecimiento es una realidad biológica pero debe enmarcarse en un contexto cultural, social y mental, es un proceso individual y colectivo, que se construye socialmente. El objetivo es buscar un modelo de envejecimiento capaz de fortalecer la calidad de vida de sus mayores, favoreciendo un estado de bienestar físico, social, emocional, espiritual, intelectual y ocupacional que permite las personas mayores satisfacer adecuadamente sus necesidades individuales y colectivas.

El Ayuntamiento de Burgos, como entidad pública más cercana a la ciudadanía y con competencias propias en distintas materias que afectan a las personas mayores, debe ser sensible a las necesidades de este colectivo, conocer y reconocer sus derechos y vertebrar medidas que promuevan su integración y mejoren su calidad de vida.

Para articular una respuesta institucional adecuada y dimensionada se parte de un conocimiento previo de la realidad social obtenido a través del “Estudio de condiciones de vida de las Personas Mayores del municipio de Burgos”, cuyos resultados se toman como punto de partida para el establecimiento de los objetivos y medidas, medios necesarios y su planificación y articulación, al haber contado con la participación de las personas destinatarias y la representación de otros agentes clave relacionados directamente con el colectivo de personas mayores de la ciudad.

El II Plan Sectorial de Personas Mayores se define como una herramienta de trabajo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales para potenciar las aportaciones de las personas mayores a la sociedad actual y constituye la respuesta a las necesidades de planificación, coordinación y optimización de los recursos, servicios y programas destinados a las Personas Mayores en el municipio de Burgos.

El II Plan Sectorial de Personas Mayores adopta la perspectiva de derechos de las personas mayores reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, tomando como base la dignidad, independencia y participación social de este colectivo. Además, cada una de las actuaciones que incluye debe aplicarse de forma holística teniendo en cuenta los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos.



El II Plan Sectorial de Personas Mayores en el ámbito municipal de Burgos, para el periodo 2019-2023, se estructura en cinco grandes bloques de actuación mediante los que se pretenden alcanzar los siguientes objetivos generales:

- Contribuir al bienestar de las personas mayores y a la satisfacción de sus necesidades básicas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actividades de carácter preventivo.
- Garantizar que las familias con personas en situación de dependencia reciban los apoyos necesarios para reducir su vulnerabilidad y mejorar su calidad de vida.
- Asumir el envejecimiento como oportunidad y promover las condiciones óptimas para un envejecimiento activo y saludable, fomentando el ocio educativo y animación socio-cultural, la integridad y generatividad.
- Mejorar los aspectos organizativos, asistenciales y de intervención del Ayuntamiento de Burgos, anticipándose y adaptándose a las nuevas necesidades y preferencias que impone un colectivo de mayores cada vez más numeroso y diversificado, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.
- Establecer fórmulas de coordinación y cooperación entre el Ayuntamiento y los sistemas de salud, de justicia, de servicios sociales, etc., así como otras entidades de iniciativa social con el objetivo de elaborar programas integrados y actuaciones eficaces que proporcionen un mayor bienestar a las personas mayores.
- Promover el conocimiento, respeto y protección de los derechos de las personas mayores por el conjunto de la sociedad burgalesa.

El objetivo del II Plan Sectorial de Personas Mayores es estructurar las actuaciones municipales para atender las necesidades y la evolución poblacional del municipio, que avanza actualmente hacia el envejecimiento de su población, originado por el aumento de la población mayor de 65 años, la desaceleración del crecimiento poblacional y la caída de la tasa de natalidad.

*Formulación del Plan:* La fase inicial de diagnóstico y análisis de la realidad burgalesa, y la aplicación de técnicas metodológicas han permitido conocer las condiciones de vida de las personas mayores del municipio y han propiciado la intervención activa de diferentes agentes y representantes de diversas entidades públicas y privadas vinculadas a los distintos sectores sociales-sanitarios, para un abordaje del II Plan Sectorial de Personas Mayores desde perspectivas diversas que permitan abarcar su complejidad.

*Implementación del Plan:* Ejecución de las acciones programadas en el II Plan Sectorial de Personas Mayores.

*Seguimiento y evaluación:* Adecuada evaluación del impacto social con el fin de observar el curso de las distintas actividades que integran el Plan y los instrumentos y mecanismos de coordinación establecidos, para garantizar su cumplimiento, reajustar y/o mejorar los programas y proyectos propuestos.



## 2. – REFERENTES NORMATIVOS

## REFERENTES NORMATIVOS.

Las personas mayores gozan de los mismos derechos y libertades reconocidos a nivel universal y a todos los ciudadanos en el Estado español. Además, este sector de población es reconocido jurídicamente como objeto de protección específica, tanto a nivel internacional y europeo como a nivel estatal y autonómico.

El marco normativo y legislativo que alberga actuaciones y estrategias en las que se enmarca el II Plan Sectorial de Personas Mayores se resume a continuación:

*A nivel internacional y europeo.*

– La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Organización de las Naciones Unidas, 1948) y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (1950) recoge el derecho a la protección en la vejez y otros derechos de importancia para las personas mayores, como el derecho a recibir servicios sociales o a disfrutar de un nivel de vida adecuado.

– La Declaración de Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad (1991) alienta a los Gobiernos a que apliquen en sus programas nacionales los principios de Independencia, Participación, Cuidados, Autorrealización y Dignidad.

– La Resolución del Parlamento Europeo sobre medidas a favor de las personas de edad avanzada (1994), recoge una serie de propuestas sobre los derechos de las personas mayores, destacándose la deseable tendencia a la convergencia progresiva de los regímenes nacionales de seguridad social, los controles al abuso de mecanismos de jubilación anticipada, el apoyo a los cuidados informales la solidaridad entre generaciones.

– El Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos (2007), aboga por la adopción de acciones de lucha contra la discriminación por razón de la edad, entre otros motivos

– La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), recoge en el artículo 21 el derecho a la no discriminación y dedica el artículo 25 a los Derechos de las personas mayores, reconociendo su derecho a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural.

– La Carta Europea de los derechos y responsabilidades de las personas mayores que necesitan cuidados de larga duración y asistencia técnica (2010), en el marco del programa DAPHNE III de lucha contra los malos tratos define los principios y derechos fundamentales necesarios para el bienestar de las personas que dependen de otras en razón de la edad, enfermedad o discapacidad:

- Derecho a la dignidad, al bienestar físico y mental, a la libertad y a la seguridad.
- Derecho a las propias decisiones.
- Derecho a la privacidad.



- Derecho a cuidados de calidad y adaptados a sus necesidades.
- Derecho a informaciones y consejos personalizados y a la expresión de un consentimiento informado.
- Derecho a continuar comunicándose y a participar en la sociedad y en actividades culturales.
- Derecho a la libertad de expresión y a la libertad de pensamiento: Convicciones, cultura y religión.
- Derecho a cuidados paliativos y al respeto y dignidad en la agonía y en la muerte.
- Derecho a presentar un recurso en caso de maltrato, abuso o negligencia *A nivel nacional.*
- La Constitución Española (1978) dedica a los mayores su artículo 50: "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio". Además de los artículos 14: Igualdad de todos los ciudadanos, art. 10.1: Libre y pleno derecho, Art. 9.2.: Participación en la vida política, económica, cultural y social, art. 41: Asistencia y prestaciones sociales.
- La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 299, de 15 de diciembre de 2006).
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Boletín Oficial del Estado, 289, de 3 de diciembre de 2013).
- El Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (Boletín Oficial del Estado, 206, de 25 de julio de 1889) y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (Boletín Oficial del Estado, 7, de 8 de enero de 2000) reconocen figuras o medidas como la incapacidad, la tutela, curatela, el defensor judicial, las entidades tutelares, el derecho de alimentos o el internamiento involuntario.
- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Boletín Oficial del Estado, 281, de 24 de noviembre de 1995), la Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre de Medidas concretas en materia de Seguridad ciudadana, Violencia doméstica e Integración social de los extranjeros (Boletín Oficial del Estado, 234, de 30 de septiembre de 2003) y La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Boletín Oficial del Estado, 313, de 29 de diciembre de 2004).
- Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018-2021, elaborada por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (IMSERSO) junto con el Consejo Estatal de Personas Mayores y bajo el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



*A nivel autonómico: Castilla y León.*

En el ámbito de las Personas Mayores.

– La Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, destinada a prestar una atención integral y continuada a las personas mayores, promoviendo su desarrollo personal y social, fomentando su participación y su integración social.

– El Decreto 3/2016, de 4 de febrero, por el que se regula la acreditación de centros y unidades de convivencia para la atención a personas mayores en Castilla y León.

– El Acuerdo 28/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León 2017-2021.

– La Orden FAM/219/2017, de 20 de marzo, por la que se regula la acreditación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Castilla y León.

– La Orden FAM/119/2014, de 25 de febrero, por la que se regula el Club de los 60 y se aprueba el Programa Integral de Envejecimiento Activo de Castilla y León.

En materia de Dependencia.

– La Orden FAM/2/2015, de 7 de enero, por la que se establece el procedimiento de acreditación de los servicios de Promoción de la Autonomía Personal en Castilla y León.

– La Orden FAM/644/2012, de 30 de julio, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Castilla y León, el cálculo de la capacidad económica y medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales.

– La Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

*A nivel municipal.*

El rol de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos en la estrategia de Personas Mayores de la ciudad viene marcado por el ámbito competencial establecido en el marco legal vigente.

El Consejo Municipal de Mayores es un órgano de participación de carácter consultivo con la administración municipal, dentro del área de los Servicios Sociales destinados a la Tercera Edad, y cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 2 de febrero de 1998.

Las funciones que desempeña tienen carácter de consulta, participación y canalización de iniciativas en la política municipal respecto a este colectivo y, asimismo, constituir un foro de debate permanente sobre los problemas de este sector y sus posibles soluciones. El Consejo actúa como representante de las asociaciones y organizaciones de las personas mayores, siendo el cauce de comunicación entre estas y el Ayuntamiento y permite así la propuesta de actuaciones para un mayor bienestar de las personas mayores y obtener información de las actuaciones de la Administración para con este colectivo.



### 3. – MISIÓN Y VISIÓN

#### MISIÓN Y VISIÓN.

Considerando el auto-concepto, la personalidad y los roles en las personas mayores, debemos asumir los cambios que aparecen inevitablemente con la edad, los cambios que nuestra sociedad impone a las personas mayores, la época en la que fueron inicialmente socializadas (con sus creencias y valores) y las situaciones inmediatas en que se encuentran. En este contexto, y tomando como referencia el marco europeo, el Ayuntamiento de Burgos asume como propia la estrategia europea para adaptarse al envejecimiento y se plantea la siguiente misión:

#### MISIÓN.

Asumir el envejecimiento como una oportunidad, generando y promoviendo las mejores condiciones para un envejecimiento activo y saludable:

– Desarrollando y coordinando los servicios y recursos necesarios en el marco de los servicios sociales en colaboración con áreas relacionadas, especialmente la de salud, para mejorar la calidad de vida y la autonomía de las personas mayores de nuestra ciudad.

– Reconociendo la diversidad y heterogeneidad de necesidades y voluntades de las personas mayores y apostando por su participación activa en la sociedad para lograr una sociedad más inclusiva.

– Promoviendo un entorno favorable para el ejercicio de sus derechos, el desarrollo de sus oportunidades y potencialidades que contribuyan a lograr una vida digna.

#### VISIÓN.

La visión se define como:

– Ser reconocido por su ciudadanía como un municipio excelente para envejecer.

– Desarrollar una organización integrada, moderna e innovadora en la prestación de servicios públicos.

– Comprometer y desarrollar constantemente las capacidades, conocimientos de las y los profesionales, familiares y agentes interviniéntes en el servicio.

– Reducir los tiempos de respuesta a través de la optimización de recursos y adaptación de los procesos interviniéntes.

– Mejorar la colaboración y participación de la Administración Pública, la iniciativa privada, los agentes sociales y el Tercer Sector.

### 4. – VALORES Y PRINCIPIOS

#### VALORES Y PRINCIPIOS.

A partir de los Derechos de las personas mayores reconocidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (art. 25. La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural), los valores y principios que deben inspirar y guiar la actuación de



todos los agentes involucrados en desarrollar la ciudad de Burgos como un lugar también para las personas mayores, son los siguientes:

– Independencia. Reconociendo la voluntad de las personas mayores de mantener su autonomía y capacidad de decidir por sí mismos el mayor tiempo posible, creando las condiciones óptimas para su permanencia en su hogar el mayor tiempo posible o en un entorno institucionalizado, sintiéndose en casa o como en casa.

– Participación: Que las necesidades, capacidades y voluntades de las personas mayores sean tenidas en cuenta en la planificación y ejecución de las iniciativas o proyectos dirigidos a ellas. Siendo reconocidos realmente como lo que son, ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, fomentar su participación activa en la sociedad, siendo consultados sobre las decisiones que les afecten directamente, habilitando los cauces para que este derecho pueda hacerse efectivo. Apoyar el reconocimiento a la contribución activa y productiva de los mayores en la sociedad, como un recurso humano, social y económico y ambiental.

– Cuidados: Que las personas mayores puedan disponer de los apoyos para desarrollar activamente su proyecto vital en cualquier contexto, comunitario o institucional, la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y un nuevo enfoque equilibrado entre el apoyo formal e informal de los cuidados de larga duración que permita conciliar la vida familiar y laboral.

– Autorrealización: Reconociendo a las personas mayores su derecho a buscar oportunidades para desarrollar sus proyectos de vida, mantenerse activas, reforzar sus habilidades y capacidades, lograr una vejez satisfactoria por lo hecho en la vida anterior y en la situación actual, por lo que se deben poner a su disposición las herramientas y las oportunidades para llevarlos a cabo.

– Dignidad: Protegiendo los derechos de los ciudadanos que pueden encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad, lo que implica aceptar y valorar su singularidad, diversidad y multi-dimensionalidad, más allá de estereotipos y prejuicios relacionados con su estatus, estado de salud o su situación de dependencia

– Colaboración Interdisciplinaria: Mejorando la colaboración y coordinación inter-institucional, a nivel socio-sanitario y entre agentes prestadores de servicios a las personas mayores, para generar sinergias, a través de posturas facilitadoras y el desarrollo de pautas de comunicación y colaboración para mejorar la eficacia y eficiencia en este ámbito.

– Orientación a las personas mayores y a sus familiares: Generar capital social, trabajando conjuntamente con la ciudadanía, comprendiendo y anticipándose a sus necesidades y demandas, ofreciendo soluciones rápidas y con un alto nivel de calidad que satisfaga sus necesidades.

– Transversalidad de género e Igualdad de oportunidades: Conseguir un trato igualitario y sin discriminación, garantizando la universalidad en el acceso y equidad en la provisión de servicios y prestaciones municipales de todas las personas mayores.

– Sostenibilidad: Estableciendo actuaciones caracterizadas por su viabilidad y sostenibilidad económica en una sociedad envejecida.



– Innovación y diversificación constante en cuanto a formatos y contenidos de los servicios y prestaciones sociales, promoviendo el desarrollo de Iniciativas sociales Innovadoras en el ámbito de las Personas Mayores.

#### 5. – MARCO ESTRATÉGICO. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

##### MARCO ESTRATÉGICO. ÁREAS DE INTERVENCIÓN.

El envejecimiento poblacional y los cambios en los patrones demográficos son una realidad actual y futura por lo que adaptar la ciudad para ello es, y debe ser, una de las prioridades del Ayuntamiento de Burgos. La asunción de esta realidad lleva implícito el reconocimiento del valor intrínseco de las personas mayores y su aportación indiscutible a la comunidad, ya que constituyen un importante capital activo para la sociedad burgalesa.

El Ayuntamiento de Burgos, como agente institucional con responsabilidad pública en la atención a las personas mayores y en el desarrollo de la ciudad, acepta el compromiso de consolidar, desde su ámbito competencial, el municipio de Burgos como un espacio para todas las edades, asumiendo el envejecimiento como oportunidad y promoviendo las condiciones óptimas para un envejecimiento activo y saludable.

Las líneas de actuación que se desarrolle desde la Administración orientadas a promover la autonomía de las Personas Mayores y a garantizar un envejecimiento activo y saludable, parten de la noción de una política social que debe coadyuvar a la generación de capital social o relacional, y ejercer como mecanismo de refuerzo de la vida familiar y comunitaria, de las redes de apoyo y confianza orientando su responsabilidad pública a fortalecerlas, no a reemplazarlas.

En este sentido, las estrategias deben orientarse a transformar el municipio de Burgos en un espacio capaz de crear oportunidades para el desarrollo de los proyectos de vida de las personas que envejecen:

– Potenciar el sentimiento de bienestar en las personas mayores, promoviendo hábitos y condiciones de vida saludables, que les permitan estar activos y saludables desde una perspectiva física y emocional, (atención a la felicidad, capacidad de decisión, intimidad y relaciones personales de las personas mayores...).

– Favorecer las condiciones para que las personas mayores puedan permanecer en casa, si es su preferencia, con el mayor nivel de autonomía posible y desde un enfoque comunitario para evitar el desarraigo y facilitar su conexión a su red de apoyo social (familia, amigos/as, comunidad...), y estimular su participación social de forma activa y solidaria.

– Facilitar y apoyar la autonomía de las personas mayores, mediante la oferta de recursos adecuados para la atención de situaciones de dependencia y la puesta en marcha de estrategias de prevención de las situaciones de dependencia.

– Crear oportunidades para que las personas mayores puedan desarrollar sus proyectos vitales, en un ámbito formal o informal, entre amigos/as y familia, en un entorno en el que puedan sentirse útiles, respetadas y valoradas, desarrollando sus propias



potencialidades (como empleado/a, voluntario/a, mentor/a, emprendedor/a, asesor/a, cuidador/a, etc.)

– Impulsar la calidad de vida de las personas mayores favoreciendo el ejercicio de sus derechos, su participación plena en la sociedad, la disponibilidad y calidad de los servicios sanitarios y sociales, en el marco de una sociedad inclusiva.

En este nuevo contexto marcado por el incremento de la demanda de servicios sociales y el aumento de las expectativas y demandas de la ciudadanía respecto al sistema público de servicios sociales, y en concreto, en el ámbito de las personas mayores, la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos apuesta por:

- Mejorar la coordinación y colaboración entre los distintos organismos e instituciones dedicados a los servicios y programas en este ámbito.
- Favorecer un nuevo equilibrio entre el apoyo formal e informal.
- Fomentar la participación de las familias y el tercer sector en la respuesta a las necesidades de las personas mayores.

#### 6. – EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: ÁREAS/OBJETIVOS/MEDIDAS

##### EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: ÁREAS/OBJETIVOS/ MEDIDAS

Para posibilitar el desarrollo plenamente operativo del presente II Plan Sectorial de Personas Mayores se deben definir de forma precisa tanto las líneas estratégicas y las iniciativas de actuación que permitirán alcanzar los objetivos.

Para cada línea estratégica se establecen los objetivos específicos que guiarán las iniciativas y acciones prioritarias que permitan la consecución final de dichos objetivos, diseñándose a su vez un calendario de desarrollo de las diversas líneas de acción para un período de 5 años.

A continuación, se presentan las líneas de actuación, entendidas como las directrices básicas cuya implementación debe servir de guía al II Plan Sectorial de Personas Mayores y que responden al objetivo de atender, mediante una amplia cartera de programas y servicios, las necesidades de este colectivo para garantizar un envejecimiento activo y saludable en el desarrollo de la atención municipal a las personas mayores para el periodo 2019-2023 en el municipio de Burgos.

Favorecer y potenciar la autonomía y el envejecimiento activo y saludable de las Personas Mayores a través del fomento de estrategias de prevención de las situaciones de dependencia y la oferta de recursos adecuados para la atención en situaciones de dependencia.

El II Plan Sectorial de Personas Mayores de la ciudad de Burgos basa su estrategia de actuación en cinco ejes estratégicos.

- Desarrollo personal: Promoción de Autonomía Personal y convivencia participativa.
- Bienestar material: Permanencia en el domicilio de personas dependientes.
- Bienestar emocional y físico: Atención a las personas en situación de dependencia.



– Autodeterminación e inclusión social iniciativa social, participación activa y voluntariado.

– Colaboración y comunicación interinstitucional.

Cada uno de los Ejes Estratégicos descritos engloba los siguientes aspectos:

1. – Desarrollo personal: Promoción de la Autonomía Personal y convivencia participativa con el objetivo de reducir la dependencia y aumentar los años de vida activa y saludable.

– Se desarrollan acciones encaminadas a la prevención de la dependencia, la promoción del desarrollo personal, el mantenimiento físico, social y mental para un envejecimiento activo positivo y saludable, el fomento de una imagen digna del envejecimiento, la participación en actividades creativas y culturales.

2. – Bienestar material: Apoyo a la permanencia en el domicilio de personas dependientes, adecuando la oferta de recursos a la voluntad de las personas de permanecer en su entorno habitual y el apoyo a las personas cuidadoras.

– Se desarrollan medidas orientadas a promover el mantenimiento de las personas mayores en su hábitat natural y contribuir a garantizar sus condiciones de vida a partir del desarrollo de apoyos y servicios que satisfagan sus necesidades y les permitan seguir viviendo en su casa, mejorando su calidad de vida.

3. – Bienestar emocional y físico: Atención a las personas en situación de dependencia, el colectivo de personas en situación de mayor vulnerabilidad y que requiere de mayor atención y prioridad en el acceso a recursos.

– Se desarrollan iniciativas para favorecer la convivencia familiar y/o personal de las personas mayores en situación de dependencia, para dar respuesta a sus necesidades de apoyo y ayuda de otras personas, impulsando los recursos y servicios de apoyo y la atención prioritaria a los casos más vulnerables o en riesgo social.

4. – Autodeterminación e inclusión social: Iniciativa social, participación activa y voluntariado.

– Se desarrollan iniciativas para promoción de la participación social activa de las personas mayores, ya sea de forma individual o colectiva, mediante voluntariado o asociaciones para plasmar la solidaridad y las necesidades colectivas y contribuir a mejorar el sistema.

5. – Colaboración y comunicación: Fomento de la colaboración y coordinación interinstitucional, de todas las organizaciones (públicas o privadas) implicadas en las materias relacionadas con las personas mayores que revierta en una mejor atención.

– Se desarrollan iniciativas para mejorar la colaboración y coordinación interinstitucional, a nivel socio-sanitario y entre agentes prestadores de servicios a las personas mayores, para generar sinergias, facilitar la comunicación y colaboración para mejorar la eficacia y eficiencia en este ámbito.

*Eje estratégico n.º 1. – Desarrollo personal.*

Objetivo general: Promoción de la autonomía personal y convivencia participativa para reducir la dependencia y aumentar los años de vida activa y saludable.

Objetivo específico	Medidas
<b>1.1. Promover una imagen positiva y realista del envejecimiento</b>	<b>1.1.1.</b> Apoyo técnico y material al desarrollo de iniciativas que contribuyan a una percepción positiva del envejecimiento y la jubilación, al fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores y de la convivencia y solidaridad intergeneracional con fines integradores <b>1.1.2.</b> Diseñar un programa de información para las personas que cumplan 60 años, para fomentar el conocimiento de los espacios de mayores y el mantenimiento de sistemas de apoyo social y relaciones socio- familiares positivas <b>1.1.3.</b> Adhesión de Burgos a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores <b>1.1.4.</b> Campañas de sensibilización en centros educativos para promover una visión normalizada del proceso de envejecimiento (envejecimiento activo)
<b>1.2. Prevenir el aislamiento, sedentarismo y pasividad; potenciar aprendizaje continuo y estimular el desarrollo personal; fomentar interacción social y relaciones interpersonales</b>	<b>1.2.1.</b> Desarrollo y puesta en marcha de proyectos intergeneracionales (voluntariado cultural en centros escolares, talleres y programas de animación sociocultural de los Aulas y Centros de Mayores, Universidad, Huertos ecológicos...) <b>1.2.2.</b> Programación y celebración anual de la Semana de las Personas Mayores <b>1.2.3.</b> Diseño de actividades educacionales y culturales empoderadoras para mejorar la autonomía personal y mejorar la integración social (teatro, fotografía, pintura...). <b>1.2.4.</b> Promover campañas de sensibilización para fomentar estilos de vida y hábitos saludables
<b>1.3. Mejorar la prevención, detección y la atención ante el maltrato al mayor en todas sus formas y en todos sus ámbitos</b>	<b>1.3.1.</b> Desarrollar y difundir un programa de sensibilización hacia el maltrato a personas mayores dirigido a toda la ciudadanía <b>1.3.2.</b> Elaboración de un programa interdisciplinar que incluya protocolos de prevención, detección, evaluación e intervención en situaciones de malos tratos a personas mayores, con especial incidencia en las mujeres de edad avanzada. Intervención social profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible maltrato a personas mayores. Desarrollo de un programa de concienciación sobre los derechos de las personas mayores y las garantías para hacerlos efectivos.
<b>1.4. Orientar y asesorar a las personas mayores en la defensa de sus derechos</b>	<b>1.4.1.</b> Editar y difundir una publicación con los Derechos de las Personas Mayores <b>1.4.2.</b> Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con colegios profesionales para informar y facilitar el asesoramiento jurídico, económico, sanitario, psicológico,... <b>1.4.3.</b> Mantener actualizado el estudio de Condiciones de Vida de Personas Mayores para analizar el perfil de las personas mayores de la ciudad. <b>1.4.4.</b> Realización de encuestas anónimas, creación de un buzón de quejas y sugerencias para valuar y mejorar los servicios prestación a atención a personas mayores. <b>1.4.5.</b> Impulsar el Observatorio Municipal de Personas Mayores, como sistema de información para detectar necesidades de la población y plantear actuaciones de mejoras en el área económica, sanitaria, social, lúdica, cultural

*Eje estratégico n.º 2. – Bienestar material.*

Objetivo general: Apoyo a la permanencia en el domicilio de personas dependientes, adecuando la oferta de recursos a la voluntad de las personas de permanecer en su entorno habitual y el apoyo a las personas cuidadoras.

Objetivo específico	Medidas
<b>2.1. Ofrecer apoyos para facilitar la permanencia de los mayores en su domicilio</b>	<b>2.1.1.</b> Desarrollo de servicios de proximidad (peluquería, podología, lavandería y planchado, traslado y acompañamiento para gestiones básicas...). <b>2.1.2.</b> Financiación/Subvenciones/Ayudas para la adaptación de viviendas y eliminación de barreras arquitectónicas <b>2.1.3.</b> Programas de prevención secundaria: Identificación de los factores de riesgo de caídas y fracturas; intervención sobre deterioro funcional precoz, en situaciones de pérdida de funcionalidad precoz cuando todavía existen posibilidades de reversión o modificar su curso; promoción de la calidad de la atención y cuidados domiciliarios para prevenir la institucionalización.
<b>2.2. Potenciar y adecuar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a las necesidades de las personas mayores y de las personas cuidadoras y fomentar los servicios complementarios</b>	<b>2.2.1.</b> Estudio y análisis del perfil de usuario objeto de atención desde los distintos programas: programa de SAD y recursos de Personas Mayores <b>2.2.2.</b> Acciones que permitan alcanzar una cobertura del SAD en el año 2023 del 10% y con una intensidad media semanal (media de horas semanal por usuario) de 5 horas. <b>2.2.3.</b> Acciones que permitan hasta alcanzar en el año 2023 una cobertura del Servicio de Comida a Domicilio del 5% y un 50% en la Teleasistencia para las personas mayores de 80 años que viven solas y en situación de fragilidad. Diseñar un programa que permita instalar la teleasistencia a todas las personas residentes en Burgos que cumplan 80 años <b>2.2.4.</b> Acciones que permitan desarrollar los Servicios de Atención Diurna para alcanzar y mantener una tasa de cobertura del 5% de la población de 65 y más años.
<b>2.3. Rentabilizar los recursos existentes para apoyar a las familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de los recursos</b>	<b>2.3.1.</b> Analizar la situación de las plazas residenciales para posibilitar estancias esporádicas que permitan el descanso temporal de las familias cuidadoras hasta 2 meses <b>2.3.2.</b> Establecer conciertos con residencias no municipales para cubrir la demanda del recurso de Estancia Temporal, ampliando el tiempo de estancia a 2 meses. <b>2.3.3.</b> Desarrollo de acciones que permitan potenciar programas para la adaptación funcional de la vivienda. <b>2.3.4.</b> Potenciar otras opciones de alojamiento entre las personas mayores como el cohousing <b>2.3.5.</b> Colaboración con UBU, en alojamientos y convivencia para estudiantes en viviendas de personas mayores <b>2.3.6.</b> Teléfono del Mayor, que sea también el 010, que permita con una llamada obtener servicios como manutención, limpieza del hogar o el ingreso en una residencia por un período de convalecencia

*Eje estratégico n.º 3. – Bienestar emocional y físico.*

Objetivo general: Promover la atención a las personas en situación de dependencia, el colectivo de personas en situación de mayor vulnerabilidad y que requiere de mayor atención y prioridad en el acceso a recursos.

Objetivo específico	Medidas
<b>3.1. Orientar, formar y/o dar apoyo a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia</b>	<p><b>3.1.1.</b> Diseñar y desarrollar programas de formación y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formación personas en la red informal de apoyo</li><li>• Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta</li></ul> <p><b>3.1.2.</b> Ayudas económicas/subvenciones a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.</p> <p><b>3.1.3.</b> Promover actuaciones de prevención, voluntariado y apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores</p> <p><b>3.1.4.</b> Favorecer la implantación de innovación tecnológica y medios técnicos para facilitar las tareas de cuidado de personas dependientes (Teleasistencia avanzada)</p>
<b>3.2. Promover su integración social y comunitaria</b>	<p><b>3.2.1.</b> Estimular actuaciones de voluntariado con mayores vulnerables, programas de acompañamiento para su inclusión social, para mejorar su acceso a los recursos y oportunidades de participación en actividades culturales, de ocio y tiempo libre</p> <p><b>3.2.2.</b> Diseño de protocolos para la detección de situaciones de vulnerabilidad y dependencia, en coordinación con otros profesionales e instituciones, para orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de apoyo social y de otros ámbitos</p> <p><b>3.2.3.</b> Eliminación de barreras físicas a la actividad de las personas mayores dependientes en Burgos.</p>



Eje estratégico n.º 4. – Autodeterminación e inclusión social.

Objetivo general: Estimular la iniciativa social, participación activa y voluntariado.

Objetivo específico	Medidas
<b>4.1. Promover el asociacionismo entre las personas mayores</b>	<b>4.1.1.</b> Campañas informativas/de difusión de los beneficios del asociacionismo en la defensa de los intereses y derechos de las personas mayores <b>4.1.2.</b> Colaboración y apoyo material y económico (subvenciones) a pequeñas y medianas asociaciones que generen un beneficio social <b>4.1.3.</b> Canalizar sugerencias e iniciativas que permitan la creación y desarrollo de nuevas formas de participación
<b>4.2. Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>	<b>4.2.1.</b> Facilitar la participación voluntaria: formación específica <b>4.2.2.</b> Dinamizar y apoyar la creación de grupos de voluntariado y ayuda mutua para la detección de problemas por zonas (aislamiento, violencia, asistencia sanitaria,...) <b>4.2.3.</b> Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas al colectivo de personas mayores <b>4.2.4.</b> Implantar servicios de economía colaborativa para prestaciones básicas y procesos de acompañamiento al colectivo de personas mayores <b>4.2.5.</b> Creación de asociaciones sin ánimo de lucro de voluntarios con profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, ofrezcan su experiencia y conocimientos a quienes lo necesitan Crear foros para compartir experiencias entre personas mayores y jóvenes en temas laborales, de emprendimiento y otros ámbitos, considerando a las personas mayores agentes socialmente activos
<b>4.3. Fomentar la participación cívica de las personas mayores en la comunidad</b>	<b>4.3.1.</b> Promover y dinamizar la participación de las personas mayores en los Consejos Sectoriales municipales, para visualizar las necesidades del colectivo en todos los ámbitos <b>4.3.2.</b> Impulsar y desarrollar planes de trabajo del Consejo de Municipal Mayores que impulsen cambios en la esfera social, legislativa y política.

*Eje estratégico n.º 5. – Colaboración y comunicación.*

Objetivo general: Fomentar la colaboración y coordinación inter-institucional, de todas las organizaciones (públicas o privadas) implicadas en las materias relacionadas con las personas mayores que revierta en una mejor atención.

Objetivo específico	Medidas
<b>5.1. Fomentar la colaboración y coordinación entre los servicios y entidades que desarrollan su actividad</b>	<p><b>5.1.1.</b> Establecer cauces de colaboración e intercambio entre los distintos agentes y administraciones implicadas en los Servicios Sociales con el fin de disminuir trámites y agilizarlos</p> <p><b>5.1.2.</b> Mejorar la coordinación entre los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales para optimizar la intervención con personas mayores en situación de vulnerabilidad. Explorar y formalizar otros canales de prevención de situaciones de vulnerabilidad (parroquias, ONGs...)</p> <p><b>5.1.3.</b> Establecer mecanismos de colaboración con agentes público-privados para cubrir las distintas dimensiones del envejecimiento activo (impulso de la autonomía, seguridad, adaptación del entorno...)</p> <p><b>5.1.4.</b> Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Burgos.</p> <p><b>5.1.5.</b> Potenciar el acceso al ocio público y privado a través de bonificaciones a personas mayores.</p> <p>Mejorar la accesibilidad del transporte (reducción de las tarifas de los taxis)</p>
<b>5.2. Mejorar la comunicación con las personas mayores</b>	<p><b>5.2.1.</b> Adecuación y modernización del lenguaje administrativo utilizado en comunicaciones con personas mayores</p> <p><b>5.2.2.</b> Potenciar uso de TICs como canal de comunicación de las personas mayores (reducir la brecha digital)</p> <p><b>5.2.3.</b> Mejorar la señalética, accesibilidad cognitiva</p>
<b>5.3. Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>	<p><b>5.3.1.</b> Mejorar los canales de información para conocer cualquier actividad que se promueva desde las Administraciones, la oferta disponible en actividades, recomendaciones y servicios para mayores (envío a domicilio de la Agenda de Mayores)</p> <p><b>5.3.2.</b> Elaboración y difusión del Manual de recursos de Personas Mayores entre los profesionales municipales</p> <p><b>5.3.3.</b> Prestar apoyo técnico y proporcionar información sobre los recursos y programas a los profesionales municipales que desarrollan su tarea con este colectivo.</p> <p><b>5.3.4.</b> Establecer un sistema de indicadores para la planificación y priorización de los recursos y necesidades de las de personas mayores</p>



## 7. – CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

## CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS.

El II Plan Sectorial de Personas Mayores del Ayuntamiento de Burgos tiene una vigencia de cuatro años, durante el periodo 2019-2023. A continuación, se presenta el cronograma que recoge la previsión temporal fijada para la implantación de las medidas contenidas por cada uno de los cinco objetivos estratégicos:

Medidas	2019	2020	2021	2022	2023
<b>EJE ESTRATÉGICO N° 1. DESARROLLO PERSONAL</b>					
<b>Promover una imagen positiva y realista del envejecimiento</b>					
1.1.1 Apoyo técnico y material al desarrollo de iniciativas que contribuyan a una percepción positiva del envejecimiento y la jubilación, al fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores y de la convivencia y solidaridad con fines integradores.					
1.1.2 Diseñar programa de información para las personas que cumplen 60 años, para fomentar el conocimiento de los espacios de mayores y el mantenimiento de sistemas apoyo social y relaciones socio familiares positivas					
1.1.3 Adhesión de Burgos a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores					
1.1.4 Campañas de sensibilización en centros educativos para promover una visión normalizada del proceso de envejecimiento (envejecimiento activo)					
<b>Prevenir el aislamiento, sedentarismo y pasividad; potenciar aprendizaje continuo y estimular el desarrollo personal; fomentar interacción social y relaciones interpersonales</b>					
1.2.1 Desarrollo y puesta en marcha de proyectos inter-generacionales (voluntariado cultural en centros escolares, talleres y programas de animación sociocultural de los Aulas y Centros de Mayores, Universidad, Huertos ecológicos...)					
1.2.2 Programación y celebración anual de la Semana de las Personas Mayores					
1.2.3 Diseño de actividades educacionales y culturales empoderadoras para mejorar la autonomía personal y mejorar la integración social (teatro, fotografía, pintura...).					
1.2.4 Promover campañas de sensibilización para fomentar estilos de vida y hábitos saludables					
<b>Mejorar la prevención, detección y la atención ante el maltrato al mayor en todas sus formas y en todos sus ámbitos</b>					
1.3.1 Desarrollar y difundir un programa de sensibilización hacia el maltrato a personas mayores dirigido a toda la ciudadanía					
1.3.2 Elaboración de un programa interdisciplinar que incluya protocolos de prevención, detección, evaluación e intervención en situaciones de malos tratos a personas mayores, con especial incidencia en las mujeres de edad avanzada. Intervención social profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible maltrato a personas mayores. Desarrollo de un programa de concienciación sobre los derechos de las personas mayores y las garantías para hacerlos efectivos.					
<b>Orientar y asesorar a las personas mayores en la defensa de sus derechos</b>					
1.4.1 Editar y difundir una publicación con los Derechos de las Personas Mayores					
1.4.2 Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con colegios profesionales para informar y facilitar el asesoramiento jurídico, económico, sanitario, psicológico,					



Medidas	2019	2020	2021	2022	2023
1.4.3 Mantener actualizado el estudio de Condiciones de Vida de Personas Mayores para analizar el perfil de las personas mayores de la ciudad					
1.4.4 Realización de encuestas anónimas, creación de un buzón de quejas y sugerencias para evaluar y mejorar los servicios prestación a atención a personas mayores.					
1.4.5 Impulsar el Observatorio Municipal de Personas Mayores, como sistema de información para detectar necesidades de la población y plantear actuaciones de mejoras en el área económica, sanitaria, social, lúdica, cultural					
<b>EJE ESTRATÉGICO N° 2. BIENESTAR MATERIAL</b>					
<b>Ofrecer apoyos para facilitar la permanencia de los mayores en su domicilio</b>					
2.1.1 Desarrollo de servicios de proximidad (peluquería, podología, lavandería y planchado, traslado y acompañamiento para gestiones básicas...).					
2.1.2 Financiación/Subvenciones/Ayudas para la adaptación de viviendas y eliminación de barreras arquitectónicas					
2.1.3 Programas de prevención secundaria: Identificación de los factores de riesgo de caídas y fracturas; intervención sobre deterioro funcional precoz, en situaciones de pérdida de funcionalidad precoz cuando todavía existen posibilidades de reversión o					
<b>Potenciar y adecuar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a las necesidades de las personas mayores y de las personas cuidadoras y fomentar los servicios complementarios</b>					
2.2.1 Estudio y análisis del perfil de usuario objeto de atención desde los distintos programas: programa de SAD y recursos de Personas Mayores					
2.2.2 Acciones que permitan alcanzar una cobertura del SAD en el año 2023 del 10% y con una intensidad media semanal (media de horas semanal por usuario) de 5 horas.					
2.2.3 Acciones que permitan hasta alcanzar en el año 2023 una cobertura del Servicio de Comida a Domicilio del 5% y un 50% en la Teleasistencia para las personas mayores de 80 años que viven solas y en situación de fragilidad. Diseñar un programa que permita instalar la teleasistencia a todas las personas residentes en Burgos que cumplan 80 años					
2.2.4 Acciones que permitan desarrollar los Servicios de Atención Diurna para alcanzar y mantener una tasa de cobertura del 5% de la población de 65 y más años.					
<b>Rentabilizar los recursos existentes para apoyar a las familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de los recursos</b>					
2.3.1 Analizar la situación de las plazas residenciales para posibilitar estancias esporádicas que permitan el descanso temporal de las familias cuidadoras hasta 2 meses					
2.3.2 Establecer conciertos con residencias no municipales para cubrir la demanda del recurso de Estancia Temporal, ampliando el tiempo de estancia a 2 meses.					
2.3.3 Desarrollo de acciones que permitan potenciar programas para la adaptación funcional de la vivienda.					
2.3.4 Potenciar otras opciones de alojamiento entre las personas mayores como el cohousing					
2.3.5 Colaboración con UBU, en alojamientos y convivencia para estudiantes en viviendas de personas mayores					
2.3.6 Teléfono del Mayor, que sea también el 010, que permita con una llamada obtener servicios como manutención, limpieza del hogar, o el ingreso en una residencia por un período de convalecencia					



Medidas	2019	2020	2021	2022	2023
<b>EJE ESTRATÉGICO N° 3. BIENESTAR EMOCIONAL Y FÍSICO</b>					
<b>Orientar, formar y/o dar apoyo a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia</b>					
3.1.1 Diseñar y desarrollar programas de formación y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes: Formación personas en la red informal de apoyo y Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta					
3.1.2 Ayudas económicas/subvenciones a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.					
3.1.3 Promover actuaciones de prevención, voluntariado y apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores					
3.1.4 Favorecer la implantación de innovación tecnológica y medios técnicos para facilitar las tareas de cuidado de personas dependientes (Teleasistencia avanzada)					
<b>Promover su integración social y comunitaria</b>					
3.2.1 Estimular actuaciones de voluntariado con mayores vulnerables, programas de acompañamiento para su inclusión social, para mejorar su acceso a los recursos y oportunidades de participación en actividades culturales, de ocio y tiempo libre					
3.2.2 Diseño de protocolos para la detección de situaciones de vulnerabilidad y dependencia, en coordinación con otros profesionales e instituciones, para orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de apoyo social y de otros ámbitos					
3.2.3 Eliminación de barreras físicas a la actividad de las personas mayores dependientes en Burgos.					
<b>EJE ESTRATÉGICO N° 4. AUTODETERMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL</b>					
<b>Promover el asociacionismo entre las personas mayores</b>					
4.1.1 Campañas informativas/de difusión de los beneficios del asociacionismo en defensa de los intereses y derechos personas mayores					
4.1.2 Colaboración y apoyo material y económico (subvenciones) a pequeñas y medianas asociaciones que generen un beneficio social					
4.1.3 Canalizar sugerencias e iniciativas que permitan la creación y desarrollo de nuevas formas de participación					
<b>Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>					
4.2.1 Facilitar la participación voluntaria: formación específica					
4.2.2 Dinamizar y apoyar la creación de grupos de voluntariado y ayuda mutua para la detección de problemas por zonas (aislamiento, violencia, asistencia sanitaria,...)					
4.2.3 Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas al colectivo de personas mayores					
4.2.4 Implantar servicios de economía colaborativa para prestaciones básicas y procesos de acompañamiento al colectivo de personas mayores					
4.2.5 Creación de asociaciones sin ánimo de lucro de voluntarios con profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, ofrezcan su experiencia y conocimientos a quienes lo necesitan					
Crear foros para compartir experiencias entre personas mayores y jóvenes en temas laborales, de emprendimiento y otros ámbitos, considerando a las personas mayores agentes socialmente activos					
<b>Fomentar la participación cívica de las personas mayores en la comunidad</b>					
4.3.1 Promover y dinamizar la participación de las personas mayores en las Consejos Sectoriales municipales, para visualizar las necesidades del colectivo en todos los ámbitos					



Medidas	2019	2020	2021	2022	2023
4.3.2 Impulsar y desarrollar planes de trabajo del Consejo de Municipal Mayores que impulsen cambios en la esfera social, legislativa y política.					
<b>EJE ESTRATÉGICO N° 5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>					
<b>Fomentar la colaboración y coordinación entre los servicios y entidades que desarrollan su actividad</b>					
5.1.1 Establecer cauces de colaboración e intercambio entre los distintos agentes y administraciones implicadas en los Servicios Sociales con el fin de disminuir trámites y agilizarlos					
5.1.2 Mejorar la coordinación entre los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales para optimizar la intervención con personas mayores en situación de vulnerabilidad. Explorar y formalizar otros canales de prevención de situaciones de vulnerabilidad (parroquias, ONGs...)					
5.1.3 Establecer mecanismos de colaboración con agentes público-privados para cubrir las distintas dimensiones del envejecimiento activo (impulso de la autonomía, seguridad, adaptación del entorno...)					
5.1.4 Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Burgos.					
5.1.5 Potenciar el acceso al ocio público y privado a través de bonificaciones a personas mayores. Mejorar la accesibilidad del transporte (reducción de las tarifas de los taxis)					
<b>Mejorar la comunicación con las personas mayores</b>					
5.2.1 Adecuación y modernización del lenguaje administrativo utilizado en comunicaciones con personas mayores					
5.2.2 Potenciar uso de TICs como canal de comunicación de las personas mayores (reducir la brecha digital)					
5.2.3 Mejorar la señalética, accesibilidad cognitiva					
<b>Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>					
5.3.1 Mejorar los canales de información para conocer cualquier actividad que se promueva desde las Administraciones, la oferta disponible en actividades, recomendaciones y servicios para mayores (envío a domicilio de la Agenda de Mayores)					
5.3.2 Elaboración y difusión del Manual de recursos de Personas Mayores entre los profesionales municipales					
5.3.3 Prestar apoyo técnico y proporcionar información sobre los recursos y programas a los profesionales municipales que desarrollan su tarea con este colectivo.					
5.3.4 Establecer un sistema de indicadores para la planificación y priorización de los recursos y necesidades de las de personas mayores					

**PRIORIZACIÓN DE ACCIONES.**

El envejecimiento preocupa por los efectos sociales, políticos y económicos que tiene en el entorno, y el incremento del gasto social que supone. Con objeto de planificar las actuaciones más adecuadas para abordar los retos de una población en proceso de envejecimiento y mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Burgos se formula el presente Plan.

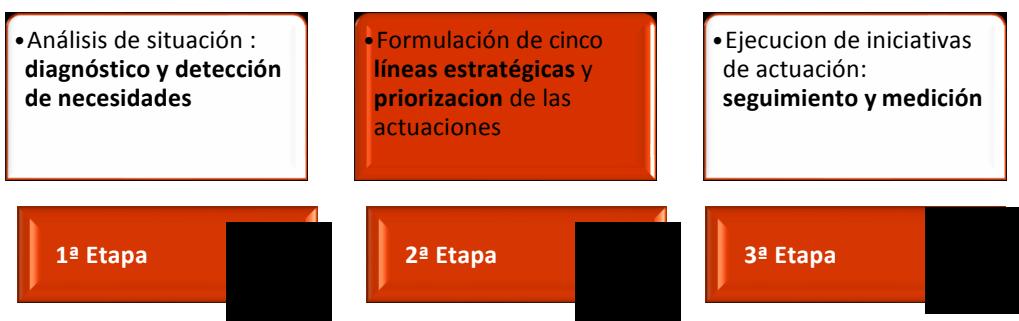
En la elaboración del II Plan Sectorial de la Personas Mayores de Burgos podemos establecer varias etapas:

– La primera etapa buscaba descubrir las necesidades de las personas mayores de 65 años y los hallazgos más relevantes conducentes a los desafíos estratégicos en el municipio.



- En la segunda etapa se focalizan los esfuerzos en cinco líneas estratégicas (con las iniciativas de actuación que permitirán alcanzar los objetivos específicos) que se priorizan según la importancia y la facilidad de implementación para la consecución final de dichos objetivos.

– En la tercera etapa se ejecutan las estrategias y medidas de manera progresiva, aprendiendo de los resultados e incorporando acciones correctivas en las desviaciones o debilidades detectadas, que alineen los resultados con los objetivos del Plan.



Una vez formulados los cinco ejes estratégicos sobre los que se articula el presente Plan, para facilitar la toma de decisiones en base a criterios de utilidad objetiva y clasificar las diferentes alternativas apropiadas para mejorar la calidad de vida de las personas que envejecen en el municipio de Burgos, se ha procedido a establecer una priorización de las distintas iniciativas desarrolladas en el apartado 6. Ejes y objetivos estratégicos antes de que estas puedan aplicarse.

A lo largo del proceso de elaboración del II Plan Sectorial de Personas Mayores se ha buscado la participación e implicación de los agentes y organizaciones público-privado relacionados con la situación y actividades de la población mayor de 65 años.

En concreto, en el diseño de la priorización de actuaciones, se ha buscado el mayor consenso posible y que sean los propios agentes (Gerencia de Servicios Sociales y grupos políticos municipales) los que valoren y determinen las acciones para el futuro desarrollo de este Plan Sectorial de Personas de Mayores en base a la valoración técnica y al consenso.

Como se indicaba, para diseñar la priorización de acciones se han adoptado como criterios de priorización dos variables fundamentales para el desarrollo social de la población, a partir de los cuales cada medida /actuación obtiene una puntuación.

Los criterios utilizados son:

– Importancia (1-10): Donde el 1 refleja poca importancia de la medida y el 10 mucha importancia de la medida

– Facilidad de implantación (1-10): Siendo baja 1 a 2, baja media 3 a 5, media 5 a 7, media alta 7 a 9 y alta 10.



De cara a implantar las medidas planteadas para favorecer la integración social y mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la ciudad, establecemos tres niveles de prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Prioridad Alta: Se consideran aquellas actuaciones importantes y más fáciles de llevar a cabo, y por ello deberían ser las primeras en implantarse (15-18 puntos, unanimidad grupos políticos municipales)
- Prioridad Media: Se consideran aquellas actuaciones valoradas como menos importantes y fáciles de llevar a cabo, y que se implantarán una vez puestas en marcha las medidas de prioridad alta (12-14 puntos)
- Prioridad Baja: Son aquellas actuaciones consideradas con baja importancia y con dificultad para su implantación y, por lo tanto, se plantearían como alternativas a largo plazo (inferior a 12)

De este modo, las opciones que obtienen más puntos son consideradas las más viables y beneficiosas para llevar a cabo. Partiendo de las tablas de valoración, donde se indica la puntuación final que han obtenido las iniciativas en el proceso de priorización, se han identificado 22 actuaciones con una puntuación superior a 14 puntos y que se consideran factibles para su puesta en marcha en el corto plazo.

A continuación, se presentan las iniciativas de actuación dentro de cada línea estratégica y el nivel de prioridad asignado.

**Eje estratégico n.º 1 – Desarrollo personal.**

Objetivo general: Promoción de la autonomía personal y convivencia participativa para reducir la dependencia y aumentar los años de vida activa y saludable.

Objetivo específico	Medidas
<b>1.1. Promover una imagen positiva y realista del envejecimiento</b>	<p>1.1.1. Apoyo técnico y material al desarrollo de iniciativas que contribuyan a una percepción positiva del envejecimiento y la jubilación, al fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores y de la convivencia y solidaridad intergeneracional con fines integradores</p> <p>1.1.4. Campañas de sensibilización en centros educativos para promover una visión normalizada del proceso de envejecimiento (envejecimiento activo)</p>
	<p>1.1.2. Diseñar un programa de información para las personas que cumplen 60 años, para fomentar el conocimiento de los espacios de mayores y el mantenimiento de sistemas de apoyo social y relaciones socio- familiares positivas</p> <p>1.1.3. Adhesión de Burgos a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores</p>
<b>1.2. Prevenir el aislamiento, sedentarismo y pasividad; potenciar aprendizaje continuo y estimular el desarrollo personal; fomentar interacción social y relaciones interpersonales</b>	<p>1.2.1. Desarrollo y puesta en marcha de proyectos inter-generacionales (voluntariado cultural en centros escolares, talleres y programas de animación sociocultural de los Aulas y Centros de Mayores, Universidad, Huertos ecológicos...)</p> <p>1.2.2. Programación y celebración anual de la Semana de las Personas Mayores</p> <p>1.2.3. Diseño de actividades educacionales y culturales empoderadoras para mejorar la autonomía personal y mejorar la integración social (teatro, fotografía, pintura...).</p> <p>1.2.4. Promover campañas de sensibilización para fomentar estilos de vida y hábitos saludables</p>
	<p>1.3.1. Desarrollar y difundir un programa de sensibilización hacia el maltrato a personas mayores dirigido a toda la ciudadanía Alta</p> <p>1.3.2. Elaboración de un programa interdisciplinar que incluya protocolos de prevención, detección, evaluación e intervención en situaciones de malos tratos a personas mayores, con especial incidencia en las mujeres de edad avanzada. Intervención social Alta profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible maltrato a personas mayores.</p> <p>Desarrollo de un programa de concienciación sobre los derechos de las personas mayores y las garantías para hacerlos efectivos.</p>
	<p>1.4.2. Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con colegios profesionales para informar y facilitar el asesoramiento jurídico, económico, sanitario, psicológico,...</p> <p>1.4.3. Mantener actualizado el estudio de Condiciones de Vida de Personas Mayores para analizar el perfil de las personas mayores de la ciudad Alta</p>
<b>1.4. Orientar y asesorar a las personas mayores en la defensa de sus derechos</b>	<p>1.4.4. Realización de encuestas anónimas, creación de un buzón de quejas y sugerencias para valorar y mejorar los servicios prestación a atención a personas mayores.</p> <p>1.4.5. Impulsar el Observatorio Municipal de Personas Mayores, como sistema de información para detectar necesidades de la población y plantear actuaciones de mejoras en el área económica, sanitaria, social, lúdica, cultural Alta</p> <p>1.4.1. Editar y difundir una publicación con los Derechos de las Personas Mayores Baja</p>

**Eje estratégico n.º 2. – Bienestar material.**

Objetivo general: Apoyo a la permanencia en el domicilio de personas dependientes, adecuando la oferta de recursos a la voluntad de las personas de permanecer en su entorno habitual y el apoyo a las personas cuidadoras.

Objetivo específico	Medidas
<b>2.1. Ofrecer apoyos para facilitar la permanencia de los mayores en su domicilio</b>	<p><b>2.1.2.</b> Financiación/Subvenciones/Ayudas para la adaptación de viviendas y eliminación de barreras arquitectónicas</p> <p><b>2.1.1.</b> Desarrollo de servicios de proximidad (peluquería, podología, lavandería y planchado, traslado y acompañamiento para gestiones básicas...).</p> <p><b>2.1.3.</b> Programas de prevención secundaria: Identificación de los factores de riesgo de caídas y fracturas; intervención sobre deterioro funcional precoz, en situaciones de pérdida de funcionalidad precoz cuando todavía existen posibilidades de reversión o modificar su curso; promoción de la calidad de la atención y cuidados domiciliarios para prevenir la institucionalización.</p>
<b>2.2. Potenciar y adecuar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a las necesidades de las personas mayores y de las personas cuidadoras y fomentar los servicios complementarios</b>	<p><b>2.2.2.</b> Acciones que permitan alcanzar una cobertura del SAD en el año 2023 del 10% y con una intensidad media semanal (media de horas semanal por usuario) de 5 horas.</p> <p><b>2.2.3.</b> Acciones que permitan hasta alcanzar en el año 2023 una cobertura del Servicio de Comida a Domicilio del 5% y un 50% en la Teleasistencia para las personas mayores de 80 años que viven solas y en situación de fragilidad. Diseñar un programa que permita instalar la teleasistencia a todas las personas residentes en Burgos que cumplan 80 años</p> <p><b>2.2.1.</b> Estudio y análisis del perfil de usuario objeto de atención desde los distintos programas :programa de SAD y recursos de Personas Mayores</p>
<b>2.3. Rentabilizar los recursos existentes para apoyar a las familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de los recursos</b>	<p><b>2.2.4.</b> Acciones que permitan desarrollar los Servicios de Atención Diurna para alcanzar y mantener una tasa de cobertura del 5% de la población de 65 y más años.</p> <p><b>2.3.6.</b> Teléfono del Mayor, que sea también el 010, que permita con una llamada obtener servicios como manutención, limpieza del hogar o el ingreso en una residencia por un período de convalecencia</p> <p><b>2.3.3.</b> Desarrollo de acciones que permitan potenciar programas para la adaptación funcional de la vivienda.</p> <p><b>2.3.1.</b> Analizar la situación de las plazas residenciales para posibilitar estancias esporádicas que permitan el descanso temporal de las familias cuidadoras hasta 2 meses</p> <p><b>2.3.5.</b> Colaboración con UBU, en alojamientos y convivencia para estudiantes en viviendas de personas mayores</p> <p><b>2.3.2.</b> Establecer conciertos con residencias no municipales para cubrir la demanda del recurso de Estancia Temporal, ampliando el tiempo de estancia a 2 meses.</p> <p><b>2.3.4.</b> Potenciar otras opciones de alojamiento entre las personas mayores como el cohousing</p>

*Eje estratégico n.º 3. – Bienestar emocional y físico.*

Objetivo general: Promover la atención a las personas en situación de dependencia, el colectivo de personas en situación de mayor vulnerabilidad y que requiere de mayor atención y prioridad en el acceso a recursos.

Objetivo específico	Medidas
	<b>3.1.1.</b> Diseñar y desarrollar programas de formación y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Formación personas en la red informal de apoyo</li><li>• Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta</li></ul>
	<b>3.1.2.</b> Ayudas económicas/subvenciones a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.
	<b>3.1.3.</b> Promover actuaciones de prevención, voluntariado y apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores
	<b>3.1.4.</b> Favorecer la implantación de innovación tecnológica y medios técnicos para facilitar las tareas de cuidado de personas dependientes (Teleasistencia avanzada)
<b>3.1. Orientar, formar y/o dar apoyo a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia</b>	<b>3.2.2.</b> Diseño de protocolos para la detección de situaciones de vulnerabilidad y dependencia, en coordinación con otros profesionales e instituciones, para orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de apoyo social y de otros ámbitos
<b>3.2. Promover su integración social y comunitaria</b>	<b>3.2.1.</b> Estimular actuaciones de voluntariado con mayores vulnerables, programas de acompañamiento para su inclusión social, para mejorar su acceso a los recursos y oportunidades de participación en actividades culturales, de ocio y tiempo libre
	<b>3.2.3.</b> Eliminación de barreras físicas a la actividad de las personas mayores dependientes en Burgos.

*Eje estratégico n.º 4. – Autodeterminación e inclusión social.*

Objetivo general: Estimular la iniciativa social, participación activa y voluntariado.

Objetivo específico	Medidas
<b>4.1. Promover el asociacionismo entre las personas mayores</b>	<b>4.1.1.</b> Campañas informativas/de difusión de los beneficios del asociacionismo en la defensa de los intereses y derechos de las personas mayores <b>4.1.2.</b> Colaboración y apoyo material y económico (subvenciones) a pequeñas y medianas asociaciones que generen un beneficio social <b>4.1.3.</b> Canalizar sugerencias e iniciativas que permitan la creación y desarrollo de nuevas formas de participación <b>4.2.5.</b> Creación de asociaciones sin ánimo de lucro de voluntarios con profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, ofrezcan su experiencia y conocimientos a quienes lo necesitan Crear foros para compartir experiencias entre personas mayores y jóvenes en temas laborales, de emprendimiento y otros ámbitos, considerando a las personas mayores agentes socialmente activos
<b>4.2. Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>	<b>4.2.1.</b> Facilitar la participación voluntaria: formación específica <b>4.2.2.</b> Dinamizar y apoyar la creación de grupos de voluntariado y ayuda mutua para la detección de problemas por zonas (aislamiento, violencia, asistencia sanitaria,...)
<b>4.3. Fomentar la participación cívica de las personas mayores en la comunidad</b>	<b>4.3.1.</b> Promover y dinamizar la participación de las personas mayores en las Consejos Sectoriales municipales, para visualizar las necesidades del colectivo en todos los ámbitos <b>4.3.2.</b> Impulsar y desarrollar planes de trabajo del Consejo de Municipal Mayores que impulsen cambios en la esfera social, legislativa y política. <b>4.2.3.</b> Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas al colectivo de personas mayores <b>4.2.4.</b> Implantar servicios de economía colaborativa para prestaciones básicas y procesos de acompañamiento al colectivo de personas mayores

**Eje estratégico n.º 5. – Colaboración y comunicación.**

Objetivo general: Fomentar la colaboración y coordinación inter-institucional, de todas las organizaciones (públicas o privadas) implicadas en las materias relacionadas con las personas mayores que revierta en una mejor atención.

Objetivo específico	Medidas
<b>5.1.Fomentar la colaboración y coordinación entre los servicios y entidades que desarrollan su actividad</b>	<p><b>5.1.2.</b> Mejorar la coordinación entre los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales para optimizar la intervención con personas mayores en situación de vulnerabilidad. Explorar y formalizar otros canales de prevención de situaciones de vulnerabilidad (parroquias, ONGs...)</p> <p><b>5.1.1.</b> Establecer cauces de colaboración e intercambio entre los distintos agentes y administraciones implicadas en los Servicios Sociales con el fin de disminuir trámites y agilizarlos</p> <p><b>5.1.3.</b> Establecer mecanismos de colaboración con agentes público-privados para cubrir las distintas dimensiones del envejecimiento activo (impulso de la autonomía, seguridad, adaptación del entorno...)</p> <p><b>5.1.4.</b> Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Burgos.</p> <p><b>5.1.5.</b> Potenciar el acceso al ocio público y privado a través de bonificaciones a personas mayores.</p> <p>Mejorar la accesibilidad del transporte (reducción de las tarifas de los taxis)</p>
<b>5.2 Mejorar la comunicación con las personas mayores</b>	<p><b>5.2.2.</b> Potenciar uso de TICs como canal de comunicación de las personas mayores (reducir la brecha digital)</p> <p><b>5.2.1.</b> Adecuación y modernización del lenguaje administrativo utilizado en comunicaciones con personas mayores</p> <p><b>5.2.3.</b> Mejorar la señalética, accesibilidad cognitiva</p>
<b>5.3. Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>	<p><b>5.3.3.</b> Establecer un sistema de indicadores para la planificación y priorización de los recursos y necesidades de las personas mayores</p> <p><b>5.3.2.</b> Prestar apoyo técnico y proporcionar información sobre los recursos y programas a los profesionales municipales que desarrollan su tarea con este colectivo.</p> <p><b>5.3.1.</b> Mejorar los canales de información para conocer cualquier actividad que se promueva desde las Administraciones, la oferta disponible en actividades, recomendaciones y servicios para mayores(envió a domicilio de la Agenda de Mayores)</p>

**Nivel de prioridad Alto****EJE ESTRATÉGICO № 1. DESARROLLO PERSONAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>1.3. Mejorar la prevención, detección y la atención ante el maltrato al mayor en todas sus formas y en todos sus ámbitos</b>	<p><b>1.3.1.</b> Desarrollar y difundir un programa de sensibilización hacia el maltrato a personas mayores dirigido a toda la ciudadanía en situaciones de malos tratos a personas mayores, con especial incidencia en las mujeres de edad avanzada. Intervención social profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible maltrato a personas mayores. Desarrollo de un programa de concienciación sobre los derechos de las personas mayores y las garantías para hacerlos efectivos.</p> <p><b>1.4.2.</b> Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con colegios profesionales para informar y facilitar el asesoramiento jurídico, económico, sanitario, psicológico,...</p> <p><b>1.4.3.</b> Mantener actualizado el estudio de Condiciones de Vida de Personas Mayores para analizar el perfil de las personas mayores de la ciudad</p> <p><b>1.4.4.</b> Realización de encuestas anónimas, creación de un buzón de quejas y sugerencias para valorar y mejorar los servicios prestación a atención a personas mayores.</p>
<b>1.4. Orientar y asesorar a las personas mayores en la defensa de sus derechos</b>	

**EJE ESTRATÉGICO № 2. BIENESTAR MATERIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>2.1. Ofrecer apoyos para facilitar la permanencia de los mayores en su domicilio</b>	<p><b>2.1.1.</b> Desarrollo de servicios de proximidad (peluquería, podología, lavandería y planchado, traslado y acompañamiento para gestiones básicas...).</p> <p><b>2.1.2.</b> Financiación/Subvenciones/Ayudas para la adaptación de viviendas y eliminación de barreras arquitectónicas</p>
<b>2.2. Potenciar y adecuar SAD a necesidades de las personas mayores y de las personas cuidadoras y fomentar los servicios complementarios</b>	<p><b>2.2.2.</b> Acciones que permitan alcanzar una cobertura del SAD en el año 2023 del 10% y con una intensidad media semanal (media de horas semanal por usuario) de 5 horas.</p> <p><b>2.2.3.</b> Acciones que permitan hasta alcanzar en el año 2023 una cobertura del Servicio de Comida a Domicilio del 5% y un 50% en la Teleasistencia para las personas mayores de 80 años que viven solas y en situación de fragilidad. Diseñar un programa que permita instalar la teleasistencia a todas las personas residentes en Burgos que cumplan 80 años</p>
<b>2.3. Rentabilizar recursos existentes para apoyar a familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de recursos</b>	<p><b>2.3.3.</b> Desarrollo de acciones que permitan potenciar programas para la adaptación funcional de la vivienda.</p> <p><b>2.3.6.</b> Teléfono del Mayor, que sea también el 010, que permita con una llamada obtener servicios como manutención, limpieza del hogar o el ingreso en una residencia por un período de convalecencia</p>

**Nivel de prioridad Alto****EJE ESTRATÉGICO N° 3. BIENESTAR EMOCIONAL Y FÍSICO**

Objetivo específico	Medidas
<b>3.1. Orientar, formar y/o dar apoyo a personas cuidadoras de personas mayores en situación de dependencia</b>	<p>3.1.5. Diseñar y desarrollar programas de formación y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formación personas en la red informal de apoyo</li><li>• Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta</li></ul> <p>3.1.6. Ayudas económicas/subvenciones a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.</p> <p>3.1.7. Promover actuaciones de prevención, voluntariado y apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores</p> <p>3.1.8. Favorecer la implantación de innovación tecnológica y medios técnicos para facilitar las tareas de cuidado de personas dependientes (Teleasistencia avanzada)</p>
<b>3.2. Promover su integración social y comunitaria</b>	<p>3.2.2. Diseño de protocolos para la detección de situaciones de vulnerabilidad y dependencia, en coordinación con otros profesionales e instituciones, para orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de apoyo social y de otros ámbitos</p>

**EJE ESTRATÉGICO N° 4. AUTODETERMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>4.1. Promover el asociacionismo entre las personas mayores</b>	<p>4.1.1. Campañas informativas/de difusión de los beneficios del asociacionismo en la defensa de los intereses y derechos de las personas mayores</p> <p>4.1.2. Colaboración y apoyo material y económico (subvenciones) a pequeñas y medianas asociaciones que generen un beneficio social</p> <p>4.1.3. Canalizar sugerencias e iniciativas que permitan la creación y desarrollo de nuevas formas de participación</p> <p>4.2.5. Creación de asociaciones sin ánimo de lucro de voluntarios con profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, ofrezcan su experiencia y conocimientos a quienes lo necesitan</p> <p>Crear foros para compartir experiencias entre personas mayores y jóvenes en temas laborales, de emprendimiento y otros ámbitos, considerando a las personas mayores agentes socialmente activos</p>
<b>4.2. Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>	



**Nivel de prioridad Alto**

**EJE ESTRÁTÉGICO N° 5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Objetivo específico	Medidas
<b>5.1. Fomentar la colaboración y coordinación entre los servicios y entidades que desarrollan su actividad</b>	<b>5.1.2.</b> Mejorar la coordinación entre los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales para optimizar la intervención con personas mayores en situación de vulnerabilidad. Explorar y formalizar otros canales de prevención de situaciones de vulnerabilidad (parroquias, ONGs...)
<b>5.2. Mejorar la comunicación con las personas mayores</b>	<b>5.2.2.</b> Potenciar uso de TICs como canal de comunicación de las personas mayores (reducir la brecha digital)
<b>5.3. Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>	<b>5.3.3.</b> Establecer un sistema de indicadores para la planificación y priorización de los recursos y necesidades de las personas mayores

**Nivel de prioridad Medio****EJE ESTRÁTÉGICO Nº 1. DESARROLLO PERSONAL.**

Objetivo específico	Medidas
<b>1.1. Promover una imagen positiva y realista del envejecimiento</b>	<b>1.1.1.</b> Apoyo técnico y material al desarrollo de iniciativas que contribuyan a una percepción positiva del envejecimiento y la jubilación, al fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores y de la convivencia y solidaridad inter-generacional (con fines integradores) <b>1.1.4.</b> Campañas de sensibilización en centros educativos para promover una visión normalizada del proceso de envejecimiento (envejecimiento activo)
<b>1.3. Prevenir aislamiento, sedentarismo; potenciar aprendizaje continuo y desarrollo personal...</b>	<b>1.2.1.</b> Desarrollo y puesta en marcha de proyectos inter-generacionales (voluntariado cultural en centros escolares, talleres y programas de animación sociocultural de los Aulas y Centros de Mayores, Universidad, Huertos ecológicos,...)

**EJE ESTRÁTÉGICO Nº 2. BIENESTAR MATERIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>2.1. Ofrecer apoyos para facilitar la permanencia de los mayores en su domicilio</b>	<b>2.2.1.</b> Estudio y análisis del perfil de usuario objeto de atención desde los distintos programas :programa de SAD y recursos de Personas Mayores
<b>2.3. Rentabilizar recursos existentes para apoyar a familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de recursos</b>	<b>2.3.1.</b> Analizar la situación de las plazas residenciales para possibilitar estancias esporádicas que permitan el descanso temporal de las familias cuidadoras hasta 2 meses <b>2.3.5.</b> Colaboración con UBU, en alojamientos y convivencia para estudiantes en viviendas de personas mayores

**EJE ESTRÁTÉGICO Nº 3. BIENESTAR EMOCIONAL Y FÍSICO**

Objetivo específico	Medidas
<b>3.2. Promover su integración social y comunitaria</b>	<b>3.2.1.</b> Estimular actuaciones de voluntariado con mayores vulnerables, programas de acompañamiento para su inclusión social, para mejorar su acceso a los recursos y oportunidades de participación en actividades culturales, de ocio y tiempo libre <b>3.2.3.</b> Eliminación de barreras físicas a la actividad de las personas mayores dependientes en Burgos.



**Nivel de prioridad Medio**

**EJE ESTRATÉGICO N° 4. AUTODETERMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>4.2. Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>	<b>4.2.1.</b> Facilitar la participación voluntaria: formación específica <b>4.2.2.</b> Dinamizar y apoyar la creación de grupos de voluntariado y ayuda mutua para la detección de problemas por zonas (aislamiento, violencia, asistencia sanitaria,...)
<b>4.3. Fomentar la participación cívica de las personas mayores en la comunidad</b>	<b>4.3.1.</b> Promover y dinamizar la participación de las personas mayores en las Consejos Sectoriales municipales, para visualizar las necesidades del colectivo en todos los ámbitos <b>4.3.2.</b> Impulsar y desarrollar planes de trabajo del Consejo de Municipal Mayores que impulsen cambios en la esfera social, legislativa y política.

**EJE ESTRATÉGICO N° 5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Objetivo específico	Medidas
<b>5.3. Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>	<b>5.3.2.</b> Prestar apoyo técnico y proporcionar información sobre los recursos y programas a los profesionales municipales que desarrollan su tarea con este colectivo.

**Nivel de prioridad Bajo****EJE ESTRATÉGICO Nº 1. DESARROLLO PERSONAL.**

Objetivo específico	Medidas
<b>1.1. Promover una imagen positiva y realista del envejecimiento</b>	<b>1.1.2.</b> Diseñar un programa de información para las personas que cumplen 60 años, para fomentar el conocimiento de los espacios de mayores y el mantenimiento de sistemas de apoyo social y relaciones socio-familiares positivas <b>1.1.3.</b> Adhesión de Burgos a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores
<b>1.2. Prevenir el aislamiento, sedentismo y pasividad; potenciar aprendizaje continuo y estimular desarrollo personal; fomentar interacción social y relaciones interpersonales</b>	<b>1.2.2.</b> Programación y celebración anual de la Semana de las Personas Mayores <b>1.2.3.</b> Diseño de actividades educacionales y culturales empoderadoras para mejorar la autonomía personal y mejorar la integración social (teatro, fotografía, pintura...). <b>1.2.4.</b> Promover campañas de sensibilización para fomentar estilos de vida y hábitos saludables
<b>1.4. Orientar y asesorar a las personas mayores en la defensa de sus derechos</b>	<b>1.4.1.</b> Editar y difundir una publicación con los Derechos de las Personas Mayores <b>1.4.5.</b> Impulsar el Observatorio Municipal de Personas Mayores, como sistema de información para detectar necesidades de la población y plantear actuaciones de mejoras en el área económica, sanitaria, social, lúdica, cultural

**EJE ESTRATÉGICO Nº 2. BIENESTAR MATERIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>2.2. Potenciar y adecuar el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) a necesidades de personas mayores y de personas cuidadoras y fomentar los servicios complementarios</b>	<b>2.2.4.</b> Acciones que permitan desarrollar los Servicios de Atención Diurna para alcanzar y mantener una tasa de cobertura del 5% de la población de 65 y más años.
<b>2.3. Rentabilizar recursos existentes para apoyar a familias cuidadoras e incrementar el número e intensidad de recursos</b>	<b>2.3.2.</b> Establecer conciertos con residencias no municipales para cubrir la demanda del recurso de Estancia Temporal, ampliando el tiempo de estancia a 2 meses. <b>2.3.4.</b> Potenciar otras opciones de alojamiento entre las personas mayores como el cohousing

**Nivel de prioridad Bajo****EJE ESTRÁTÉGICO Nº 4. AUTODETERMINACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**

Objetivo específico	Medidas
<b>4.2. Estimular voluntariado y actitudes solidarias</b>	<b>4.2.3.</b> Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas al colectivo de personas mayores <b>4.2.4.</b> Implantar servicios de economía colaborativa para prestaciones básicas y procesos de acompañamiento al colectivo de personas mayores

**EJE ESTRÁTÉGICO Nº 5. COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Objetivo específico	Medidas
	<b>5.1.1.</b> Establecer cauces de colaboración e intercambio entre los distintos agentes y administraciones implicadas en los Servicios Sociales con el fin de disminuir trámites y agilizarlos
<b>5.1. Fomentar la colaboración y coordinación entre los servicios y entidades que desarrollan su actividad</b>	<b>5.1.3.</b> Establecer mecanismos de colaboración con agentes público-privados para cubrir las distintas dimensiones del envejecimiento activo (impulso de la autonomía, seguridad, adaptación del entorno...)
	<b>5.1.4.</b> Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Burgos.
	<b>5.1.5.</b> Potenciar el acceso al ocio público y privado a través de bonificaciones a personas mayores. Mejorar la accesibilidad del transporte (reducción de las tarifas de los taxis)
<b>5.2. Mejorar la comunicación con las personas mayores</b>	<b>5.2.1.</b> Adecuación y modernización del lenguaje administrativo utilizado en comunicaciones con personas mayores
	<b>5.2.3.</b> Mejorar la señalética, accesibilidad cognitiva
<b>5.3. Garantizar la disponibilidad de información sobre los servicios y recursos destinados a personas mayores</b>	<b>5.3.1.</b> Mejorar los canales de información para conocer cualquier actividad que se promueva desde las Administraciones, la oferta disponible en actividades, recomendaciones y servicios para mayores (envío a domicilio de la Agenda de Mayores)



## 8. – VALORACIÓN ECONÓMICA

## DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el año 2019 el presupuesto del Ayuntamiento de Burgos vinculado a la ejecución de la presente estrategia es el que sigue:

Descripción	MAYORES Y PRESTACIONES	
	2019	2020,2021,2022
Programa limpiezas extraordinarias	12.000 €	
Servicio de urgencia social	40.000€	
Prestaciones económicas de urgencia social ordinarias	552.240€	
Prestaciones económicas de urgencia social extraordinarias	44.180€	
Teleasistencia domiciliaria	164.736 €	
Ascensor Aulas 3 <sup>a</sup> edad	4.000€	
Reparaciones Huertos de Ocio	2.000€	
Convenio Diputación Provincial. Residencia 3 <sup>a</sup> edad	212.200 €	
Convenio UBU para alojamientos compartidos	3.090 €	
Convenio Fundamay	9.270 €	
Adquisición maquinaria y herramienta Huertos de Ocio	0 €	
Compra mobiliario Aulas María Zambrano y Huertos de Ocio	0 €	
Otros suministros. Huertos de Ocio para mayores	3.000 €	
Material fungible. Aulas 3 <sup>a</sup> Edad y Huertos de Ocio	10.000 €	
Mayor. Servicios Acción Social		
- Actividades. Aulas 3 <sup>a</sup> edad	90.000€	
- Huertos de Ocio - nuevo contrato de gestión	57.000 €	
- SAD. Ayuda a domicilio	2.770.000€	
- SAD. Comida a domicilio	260.000€	
Programa EPAP	168.000€	
Formación cuidadores	7.200 €	
Elaboración planes Área de Mayores	0 €	
Transporte P. Envejecimiento Activo	2.000 €	
Seguros P. Envejecimiento Activo	600€	
<b>Total 2019</b>	<b>4.411.516 €</b>	
Total Acción Social (+1,6% IPC anual)		<b>13.446.300,77 €</b>

\*Se ha aplicado una media de incremento del IPC del 1,6 % acumulado para el trienio 2020-2021

\*Presupuesto condicionado a la aprobación presupuestaria anual.

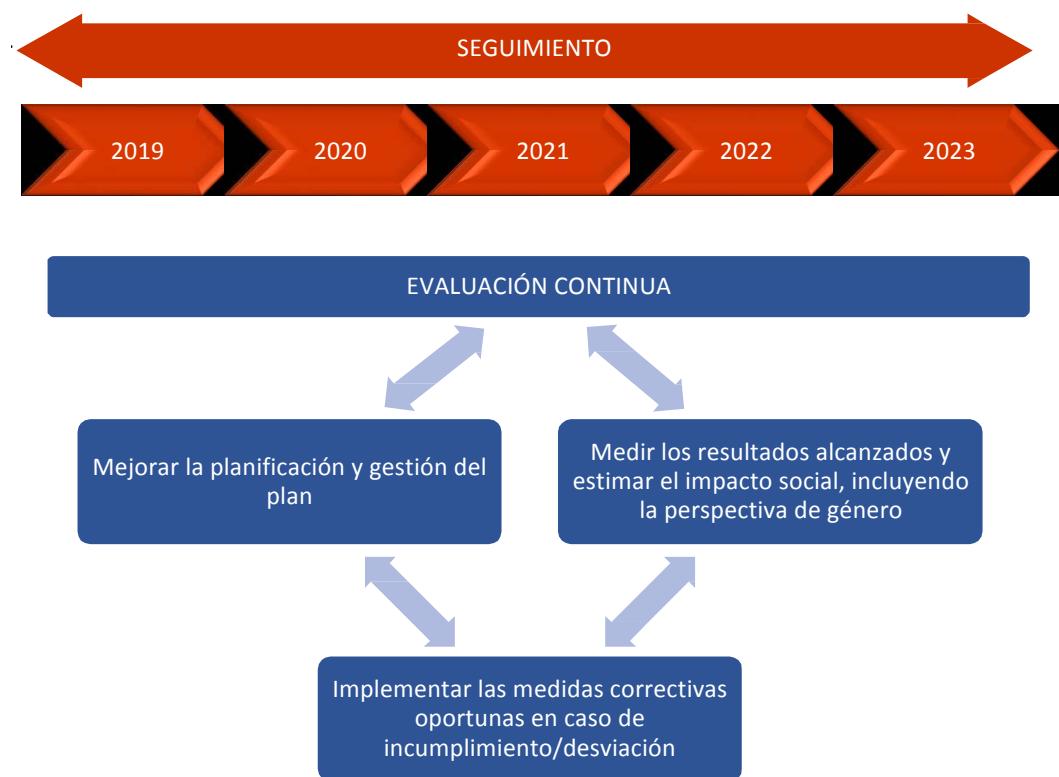


## 9. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

## COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Con un horizonte temporal de cinco años, el II Plan Sectorial de Personas Mayores del Ayuntamiento de Burgos tiene vigencia para 2019-2023. Durante este periodo se desarrollarán las medidas que vertebran los cinco ejes estratégicos poniendo en marcha las actuaciones previstas para lograr alcanzar los objetivos marcados.

Para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y las medidas de actuación establecidas y/o reajustar los programas y proyectos propuestos se realizará una evaluación continua.



La evaluación exige hacer un seguimiento y una valoración del desarrollo del Plan por parte de los responsables intervintentes, lo que implica analizar la consecución de los objetivos, de las diferentes propuestas de mejora establecidas y el análisis del impacto del Plan sobre la población objetivo (personas mayores del municipio de Burgos).

El proceso de seguimiento se convierte en una herramienta para verificar el grado de cumplimiento de lo previsto en el Plan, pues va a permitir identificar cuales son sus fortalezas y debilidades, de modo que puedan implementarse mecanismos para aprovechar las primeras y corregir las últimas.



Para el seguimiento y evaluación del II Plan Sectorial de Personas Mayores se creará un Comité Gestor (CG):

– Órgano encargado de garantizar su desarrollo, hacer un seguimiento efectivo y realizar la adecuada evaluación y coordinación del mismo, con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas y/o reajustar las acciones necesarias para promover su cumplimiento.

– Integrado por representantes de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos, el Consejo Social de Mayores y profesionales de diferentes disciplinas que han contribuido al diseño y elaboración de este Plan Sectorial de Personas Mayores, actuando como Coordinador/a la persona titular de la Gerencia de Servicios Sociales o el personal designado.

– Para asegurar un seguimiento efectivo y el cumplimiento de los objetivos, se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, si bien podrá celebrar tantas sesiones de trabajo como estime necesarias.

El Comité Gestor asume los siguientes cometidos:

– Observar el curso de las distintas actividades que integran el Plan, para determinar su coherencia con los objetivos en los que se enmarcan.

– Garantizar el cumplimiento del Plan en cada una de los cinco ejes estratégicos en los que se articula.

– Evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con carácter semestral, partiendo de la planificación temporal establecida.

– Valorar el nivel de ejecución de las medidas de actuación previstas, con carácter anual.

– Hacer un seguimiento de la eficacia y eficiencia de los mecanismos de coordinación planteados.

– Promover cualquier iniciativa que promueva el desarrollo, seguimiento y evaluación del II Plan Sectorial de Personas Mayores.

La estrategia tendrá una revisión semestral del resultado de los indicadores, cuyos resultados de la evaluación se compilarán en un informe anual. Así, como resultado del seguimiento efectuado y compromiso de transparencia, se emitirán los siguientes informes:

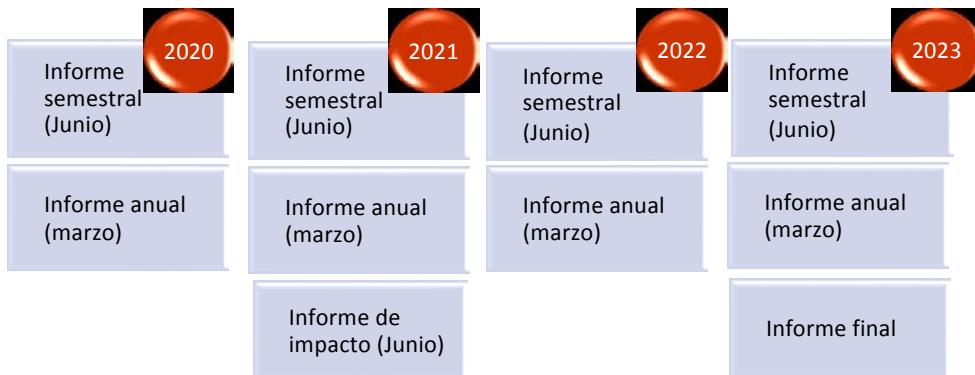
– Informes de seguimiento en el primer semestre de cada ejercicio, con el objetivo de conocer de forma periódica los efectos que produzca la puesta en marcha del Plan.

– Informes anuales: Para obtener una visión completa y detallada de la implementación e impacto de las actuaciones y cuyo alcance se centra en los resultados de los Ejes Estratégicos.

– Informe de impacto: Se realizará en la mitad del periodo de vigencia del Plan, en junio de 2022, para conocer los efectos del Plan y analizar los diferentes factores que intervienen en su desarrollo, con implicaciones en la vida de las personas mayores del municipio.



– Informe final en el último trimestre de 2023, y recogerá los resultados finales conseguidos por el desarrollo de las medidas de la Estrategia.



#### SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE INDICADORES →

Las actuaciones que se incluyen en la elaboración de cada uno de los informes son:

##### Informes de seguimiento:

- Determinación y estructura de los contenidos que se van a incluir en el análisis.
- Identificación y selección de las fuentes de información para valorar el grado de cumplimiento de los indicadores de evaluación.
- Estructuración de la información necesaria en un modelo de datos que permite un análisis comparado y una evolución temporal.
- Análisis y Tratamiento de la información. Indicadores de evaluación interna.
- Elaboración de los informe de resultados semestrales (de seguimiento).

##### Informes anuales:

- Determinación y estructura de los contenidos que se van a incluir en el análisis.
- Información de la situación del Plan respecto a las limitaciones y objetivos, así como de los principales riesgos que puedan hacer que estos no se cumplan.
- Diseñar un formato estandarizado para facilitar la comprensión y comparación de los valores entre diferentes ejercicios.

##### – Incluye informe ejecutivo.

##### Informe de impacto:

- Determinación y estructura de los contenidos que se van a incluir en el análisis.
- Describir en qué medida se han desarrollado las diversas propuestas formuladas en el Plan.
- Proponer vías alternativas o medidas correctivas para aquellas propuestas que no se hayan desarrollado suficientemente o de manera insatisfactoria.
- Medición de los resultados a medio plazo de los resultados alcanzados en los cinco ejes estratégicos y estimar el impacto social, incluyendo la perspectiva de género.



Informe final:

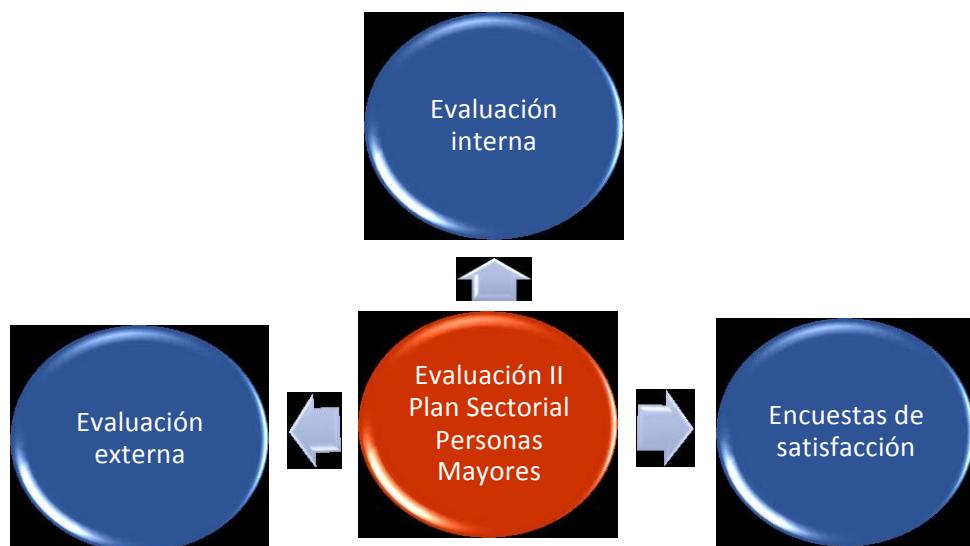
- Definición de criterios y parámetros para el análisis y la recogida de información. Recopilación de toda la información necesaria.
- Evaluación del desarrollo de las 57 actuaciones que vertebran el II Plan Sectorial de Personas Mayores para determinar su grado de cumplimiento.
- Conocer la evolución de las actuaciones del Plan y análisis de los resultados finales conseguidos en cada una de las intervenciones para poder determinar los efectos socioeconómicos derivados de la puesta en marcha de este paquete de medidas diseñado por el Ayuntamiento de Burgos para promover un envejecimiento saludable y mejorar la calidad de vida de las personas mayores del municipio.

Según su alcance, podemos diferenciar dos tipos de documentos:

Informes Internos: Dirigidos a la propia Gerencia de Servicios Sociales y los agentes implicados en el Plan, para estar informados del avance del Plan, viabilidad de las medidas, cumplimiento de las previsiones e identificación de desviaciones o restricciones respecto de la planificación propuesta.

Informes externos: Dirigidos al conjunto de la ciudadanía para informar del estado de las medidas a partir del grado de cumplimiento de los indicadores de evaluación y de la evolución del Plan. A través de fuentes secundarias (institucionales) y primarias (opiniones y percepciones generados en estudios de valoración y satisfacción, grado de conocimiento de la población diana de las actuaciones desarrolladas,...) se obtienen una serie de conclusiones sobre el impacto de las actuaciones desarrolladas y se perfila una visión global del Plan.

La evaluación del II Plan Sectorial de Personas Mayores se va a realizar desde una triple perspectiva:





## EVALUACIÓN INTERNA.

Desde la Gerencia de Servicios Sociales se valorarán los indicadores de evaluación de las diferentes medidas, que informan de su grado de cumplimiento, con una periodicidad semestral. Los resultados de los indicadores serán incorporados a la memoria final, de carácter anual, con una explotación anual de los resultados agregados.

Los indicadores, medidos de forma anual, permitirán evaluar la situación en la que se encuentran las medidas planteadas así como la implementación de las iniciativas y acciones diseñadas dentro del marco de actuación del II Plan Sectorial de Personas Mayores del Ayuntamiento de Burgos.

Indicadores de evaluación interna	Nº
■ Nº de acciones del II Plan Sectorial Personas Mayores que se han puesto en marcha	
■ Nº de acciones del II Plan Sectorial Personas Mayores que están en ejecución	
■ Nº de acciones del II Plan Sectorial Personas Mayores que han finalizado	
■ Nº de acciones del II Plan Sectorial Personas Mayores que quedan por implementar	

A continuación se presentan los indicadores que permitirán evaluar la situación en la que se encuentra la prestación de servicios al colectivo de mayores del municipio de Burgos, así como la correcta implementación de las iniciativas y acciones diseñadas dentro del marco de actuación del II Plan Sectorial de Personas Mayores.

*Eje estratégico n.º 1. – Desarrollo personal.*

Medidas	Indicadores
1.1.1 Apoyo técnico y material al desarrollo de iniciativas que contribuyan a una percepción positiva del envejecimiento y la jubilación, al fomento de la visibilidad y reconocimiento social de las personas mayores y de la convivencia y solidaridad intergeneracional con fines integradores	- Número y tipología de apoyos realizados
1.1.2 Diseñar un programa de información para las personas que cumplan 60 años, para fomentar el conocimiento de los espacios de mayores y el mantenimiento de sistemas de apoyo social y relaciones socio- familiares positivas	- Número de acciones Formativas Cursos, jornadas, talleres, charlas y seminarios realizadas
1.1.3. Adhesión de Burgos a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores	- Número de campañas de sensibilización realizadas - Nº de IES y colegios participantes
1.1.4 Campañas de sensibilización en centros educativos para promover una visión normalizada del proceso de envejecimiento (envejecimiento activo)	- Número de personas mayores de 65 años participantes en actividades desarrolladas - Número de programas realizados
1.2.1 Desarrollo y puesta en marcha de proyectos inter-generacionales (voluntariado cultural en centros escolares, talleres y programas de animación sociocultural de los Aulas y Centros de Mayores, Universidad, Huertos ecológicos...)	- Número de personas mayores de 65 años participantes en actividades desarrolladas



Medidas	Indicadores
1.2.2 Programación y celebración anual de la Semana de las Personas Mayores	- Se realiza (si/no)
1.2.3 Diseño de actividades educacionales y culturales empoderadoras para mejorar la autonomía personal y mejorar la integración social (teatro, fotografía, pintura...).	- Número de personas mayores de 65 años participantes en actividades desarrolladas
1.2.4 Promover campañas de sensibilización para fomentar estilos de vida y hábitos saludables	- Número de campañas de sensibilización realizadas
1.3.1 Desarrollar y difundir un programa de sensibilización hacia el maltrato a personas mayores dirigido a toda la ciudadanía	- Número de acciones realizadas - Número de ejemplares editados por tirada
1.3.2 Elaboración de un programa interdisciplinar que incluya protocolos de prevención, detección, evaluación e intervención en situaciones de malos tratos a personas mayores, con especial incidencia en las mujeres de edad avanzada.  Intervención social profesional de carácter interdisciplinar ante situaciones de posible maltrato a personas mayores.  Desarrollo de un programa de concienciación sobre los derechos de las personas mayores y las garantías para hacerlos efectivos.	- Casos de maltrato a personas mayores detectados - Número actuaciones realizadas
1.4.1 Editar y difundir una publicación con los Derechos de las Personas Mayores	- Número de ejemplares editados por tirada - Número de ejemplares distribuidos on line
1.4.2. Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con colegios profesionales para informar y facilitar el asesoramiento jurídico, económico, sanitario, psicológico,...	- Nº de convenios realizados - Nº de convenios mantenidos (anualmente)
1.4.3. Mantener actualizado el estudio de Condiciones de Vida Personas Mayores para analizar el perfil de las personas mayores de la ciudad.	- Se realiza actualización(si/no)
1.4.4 Realización de encuestas anónimas, creación de un buzón de quejas y sugerencias para evaluar y mejorar los servicios prestación a atención a personas mayores.	- Número de quejas y sugerencias recibidas - Porcentaje de satisfacción con el servicio prestado/evaluado
1.4.5 Impulsar el Observatorio Municipal de Personas Mayores, como sistema de información para detectar necesidades y plantear actuaciones de mejoras en el área económica, sanitaria, social, lúdica, cultural	- Se pone en marcha(si/no)



## Eje estratégico n.º 2. – Bienestar material.

Medidas	Indicadores
2.1.1 Desarrollo de servicios de proximidad (peluquería, podología, lavandería y planchado, traslado y acompañamiento para gestiones básicas...).	- Número de demandas atendidas
2.1.2. Financiación/Subvenciones/Ayudas para la adaptación de viviendas y eliminación de barreras arquitectónicas	- Número de demandas atendidas - Cuantía total de ayudas/ subvenciones municipales otorgadas a personas mayores
2.1.3. Programas de prevención secundaria: Identificación de los factores de riesgo de caídas y fracturas; intervención sobre deterioro funcional precoz, en situaciones de pérdida de funcionalidad precoz cuando todavía existen posibilidades de reversión o modificar su curso; promoción de la calidad de la atención y cuidados domiciliarios para prevenir la institucionalización.	- Número de programas realizados - Nº de personas mayores beneficiarias
2.2.1. Estudio y análisis del perfil de usuario objeto de atención desde los distintos programas :programa de SAD y recursos de Personas Mayores	- Número de demandas atendidas - Nº de personas usuarias del SAD - Nº de hogares usuarios de SAD
2.2.2. Acciones que permitan alcanzar una cobertura del SAD en el año 2023 del 10% y con una intensidad media semanal (media de horas semanal por usuario) de 5 horas.	- Nº de personas usuarias del SAD - Nº de hogares usuarios de SAD - Total de horas anuales de atención realizadas por SAD/usuario/hogar - Cobertura del SAD: Nº de usuarios de SAD /número de hogares
2.2.3. Acciones que permitan hasta alcanzar en el año 2023 una cobertura del Servicio de Comida a Domicilio del 5% y un 50% en la Teleasistencia para las personas mayores de 80 años que viven solas y en situación de fragilidad. Diseñar un programa que permita instalar la teleasistencia a todas las personas residentes en Burgos que cumplan 80 años	- Nº de personas usuarias del SAD - Nº de hogares usuarios de SAD - Total de horas anuales de atención realizadas por SAD/usuario/hogar - Cobertura del SAD: Nº de usuarios de SAD /número de hogares - Nº de personas usuarias del servicio de Teleasistencia - Nº de personas mayores de 80 años usuarias del servicio de Teleasistencia
2.2.4 Acciones que permitan desarrollar los Servicios de Atención Diurna alcanzar y mantener una tasa de cobertura del 5% de la población de 65 y más años.	- Nº de personas usuarias del Servicio Atención Diurna - Nº de plazas existentes del Servicio de Atención Diurna
2.3.1 Analizar la situación de plazas residenciales para posibilitar estancias esporádicas que permitan descanso temporal de familias cuidadoras hasta 2 meses	- Nº de personas mayores usuarias
2.3.2 Establecer conciertos con residencias no municipales para cubrir demanda de Estancia Temporal ampliando el tiempo de estancia a 2 meses.	- Número de actuaciones realizadas
2.3.3 Desarrollo de acciones que permitan potenciar programas para la adaptación funcional de la vivienda.	- Número de personas mayores de 65 años participantes en actividades desarrolladas



Medidas	Indicadores
2.3.4 Potenciar otras opciones de alojamiento entre las personas mayores como el cohousing	- Número de actuaciones realizadas
2.3.5 Colaboración con UBU, en alojamientos y convivencia para estudiantes en viviendas de personas mayores	- Nº de usuarios de Alojamientos Compartidos - Porcentaje de satisfacción con el servicio prestado
2.3.6 Teléfono del Mayor, que sea también el 010, que permita con una llamada obtener servicios como manutención, limpieza del hogar o el ingreso en una residencia por un período de convalecencia	- Nº de atenciones prestadas en Teléfono del Mayor

*Eje estratégico n.º 3. – Bienestar emocional y físico.*

Medidas	Indicadores
3.1.1 Diseñar y desarrollar programas de formación y apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Formación personas en la red informal de apoyo</li><li>• Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta</li></ul>	- Formación personas en la red informal de apoyo - Formación personas cuidadoras de personas hospitalizadas al recibir el alta - Número de acciones formativa, cursos, jornadas, talleres, charlas y seminarios para familiares y cuidadores/profesionales - Número de familias/personas cuidadoras que han recibido apoyo, información y asesoramiento al entorno familiar y social
3.1.2 Ayudas económicas/subvenciones a la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.	- Número de ayudas - Cuantía total de las ayudas/subvenciones municipales otorgadas a personas mayores
3.1.3 Promover actuaciones de prevención, voluntariado y apoyo psicosocial a las personas cuidadoras de personas mayores	- Número de actuaciones realizadas
3.1.4 Favorecer la implantación de innovación tecnológica y medios técnicos para facilitar las tareas de cuidado de personas dependientes (Teleasistencia avanzada)	- Nº de instalaciones nuevas - Coste de la Teleasistencia Avanzada
3.2.1 Estimular actuaciones de voluntariado con mayores vulnerables, programas de acompañamiento para su inclusión social, para mejorar su acceso a los recursos y oportunidades de participación en actividades culturales, de ocio y tiempo libre	- Número de actuaciones realizadas
3.2.2 Diseño de protocolos para la detección de situaciones de vulnerabilidad y dependencia, en coordinación con otros profesionales e instituciones, para orientar las actuaciones tanto sanitarias como de identificación de apoyo social y de otros ámbitos	- Puesta en marcha de nuevas protocolos
3.2.3 Eliminación de barreras físicas a la actividad de las personas mayores dependientes en Burgos.	- Número de actuaciones realizadas



## Eje estratégico n.º 4. – Autodeterminación e inclusión social.

Medidas	Indicadores
4.1.1 Campañas informativas/de difusión de los beneficios del asociacionismo en la defensa de los intereses y derechos de las personas mayores	- Número de acciones informativas, cursos, jornadas, talleres, charlas y seminarios realizados - Número de personas informadas - Nº de asociaciones existentes en el municipio que trabajan a favor de las personas mayores
4.1.2 Colaboración y apoyo material y económico (subvenciones) a pequeñas y medianas asociaciones que generen un beneficio social	- Número de ayudas - Cuantía total de las subvenciones municipales otorgadas a pequeñas y medianas asociaciones
4.1.3 Canalizar sugerencias e iniciativas que permitan la creación y desarrollo de nuevas formas de participación	- Número de propuestas recibidas
4.2.1 Facilitar la participación voluntaria: formación específica	- Número de acciones formativas realizadas - Número de personas que han recibido formación
4.2.2 Dinamizar y apoyar la creación de grupos de voluntariado y ayuda mutua para la detección de problemas por zonas (aislamiento, violencia, asistencia sanitaria,...)	- Número de actuaciones realizadas - Número de grupos de voluntariado y ayuda mutua creados
4.2.3 Apoyo técnico a iniciativas de voluntariado, públicas o privadas, dirigidas al colectivo de personas mayores	- Número total de mayores que participan en los proyectos para la promoción del voluntariado
4.2.4 Implantar servicios de economía colaborativa para prestaciones básicas y procesos de acompañamiento al colectivo de personas mayores	- Número total de personas que participan en los proyectos para la promoción del voluntariado
4.2.5 Creación de asociaciones sin ánimo de lucro de voluntarios con profesionales cualificados jubilados, prejubilados o en activo que, con espíritu altruista, ofrezcan su experiencia y conocimientos a quienes lo necesitan  Crear foros para compartir experiencias entre personas mayores y jóvenes en temas laborales, de emprendimiento y otros ámbitos, considerando a las personas mayores agentes socialmente activos	- Número de asociaciones sin ánimo de lucro creadas - Número de personas mayores de 65 años que participan en actividades de voluntariado a través de organizaciones  - Número de foros celebrados - Número de personas participantes en los foros
4.3.1 Promover y dinamizar la participación de las personas mayores en los Consejos Sectoriales municipales, para visualizar las necesidades del colectivo en todos los ámbitos	- Número de reuniones celebradas con organismos externos relacionadas con las necesidades y el bienestar de las personas mayores.
4.3.2 Impulsar y desarrollar planes de trabajo del Consejo de Municipal Mayores que impulsen cambios en la esfera social, legislativa y política.	- Número de reuniones celebradas



## Eje estratégico n.º 5. – Colaboración y comunicación.

Medidas	Indicadores
5.1.1 Establecer cauces de colaboración e intercambio entre los distintos agentes y administraciones implicadas en los Servicios Sociales con el fin de disminuir trámites y agilizarlos	- Puesta en marcha de nuevas modalidades orientadas a la prevención - Personas atendidas según protocolo de coordinación
5.1.2 Mejorar la coordinación entre los profesionales de Atención Primaria y Servicios Sociales para optimizar la intervención con personas mayores en situación de vulnerabilidad. Explorar y formalizar otros canales de prevención de situaciones de vulnerabilidad (parroquias, ONGs...)	- Número de actividades realizadas
5.1.3 Establecer mecanismos de colaboración con agentes público-privados para cubrir las distintas dimensiones del envejecimiento activo (impulso de la autonomía, seguridad, adaptación del entorno...)	- Número de reuniones de coordinación celebradas con agentes público-privados relacionadas con las necesidades y el bienestar de las personas mayores. - Número de Empresas participantes
5.1.4 Establecimiento de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones o entidades sociales para el desarrollo de actuaciones orientadas a la integración social de las personas mayores en Burgos.	- Número de convenios realizados
5.1.5 Potenciar el acceso al ocio público y privado a través de bonificaciones a personas mayores. Mejorar la accesibilidad del transporte (reducción de las tarifas de los taxis)	- Número de usuarios mayores de 65 años usuarios
5.2.1 Adecuación y modernización del lenguaje administrativo utilizado en comunicaciones con personas mayores	- % de documentos actualizados
5.2.2 Potenciar uso de TICs como canal de comunicación de las personas mayores (reducir la brecha digital)	- Nº de visitas página web Ayuntamiento (Mayores)
5.2.3 Mejorar la señalética, accesibilidad cognitiva	- Número de actuaciones realizadas
5.3.1 Mejorar los canales de información para conocer cualquier actividad que se promueva desde las Administraciones, la oferta disponible en actividades, recomendaciones y servicios para mayores (envío a domicilio de la Agenda de Mayores)	- Número de actuaciones realizadas
5.3.2 Elaboración y difusión del Manual de recursos de Personas Mayores entre los profesionales municipales	- Número de ejemplares editados por tirada - Número de ejemplares distribuidos online
5.3.3 Prestar apoyo técnico y proporcionar información sobre los recursos y programas a los profesionales municipales que desarrollan su tarea con este colectivo.	- Número de actuaciones realizadas
5.3.4 Establecer un sistema de indicadores para la planificación y priorización de los recursos y necesidades de las de personas mayores	- Número de actuaciones realizadas



## EVALUACIÓN EXTERNA.

A través del Consejo Municipal de Mayores, las propias personas mayores serán partícipes de los informes de evaluación interna y del seguimiento realizado por el Comité Gestor, pudiendo efectuar cuantas sugerencias y propuestas de mejora que repercutan en un mejor cumplimiento y/o control de las diferentes medidas incluidas en el Plan, o en la ampliación de las mismas, siempre que sea posible.

## ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN Y OPINIÓN.

Como evaluación complementaria, se realizarán encuestas de satisfacción a la ciudadanía para conocer la valoración de medidas/actuaciones concretas y su grado de satisfacción con los recursos y servicios.

La realización de encuestas de opinión va a permitir un triple objetivo:

- Profundizar en la percepción que tienen las personas mayores, y del conjunto de la sociedad, ante el envejecimiento demográfico y la gestión institucional del mismo (incremento de los recursos, nuevas oportunidades...).
- Alinear a los principales implicados y conseguir mayor implicación de estos.
- Elaborar comparaciones entre los resultados de satisfacción obtenidos en diferentes períodos de tiempo y priorizar recursos entre proyectos.

Igualmente, y como refuerzo a las actividades de evaluación y seguimiento en base a la medición de los indicadores, puede incorporarse como herramienta de evaluación el análisis de la notoriedad y la toma de conciencia de los recursos y esfuerzos institucionales destinados a las personas mayores y su entorno a fin de valorar la difusión/calidad/adecuación de las mismas.

El II Plan Sectorial de Personas Mayores es una propuesta presente dirigida hacia la realización de las metas en un futuro cercano, de ahí la importancia de un seguimiento realista del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, con el firme propósito de acometer todas las adaptaciones necesarias para reconducir cualquier desviación.

El papel que juegan las personas en este Plan Sectorial es determinante, tanto en los órganos de coordinación, seguimiento y evaluación como la propia población objetivo a la que se dirigen las actuaciones, cuya ambición última es consolidar una cultura institucional orientada a la promoción del envejecimiento activo y saludable y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Burgos.

## 10. – BIBLIOGRAFÍA

## BIBLIOGRAFÍA.

Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018–2021. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. IMSERSO.

Estrategia de Atención a las Personas Mayores de la Comunidad de Madrid 2017–2021. Consejería de Política Sociales y Familia. Comunidad de Madrid.

Kalish, R.A. "La vejez. Perspectivas sobre el desarrollo humano". Ed. Pirámide.1999.



Las personas mayores en España 2016. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. IMSERSO

Las perspectivas del Envejecimiento Activo en Castilla y León. CESCYL.

Madrid, ciudad amigable con las personas mayores. Ayuntamiento de Madrid. 2015.

Plan Estratégico de Personas Mayores de Bizkaia. Diputación Foral de Bizkaia.

Plan Gerontológico Municipal de Vitoria-Gasteiz 2005-2010. Departamento de Intervención Social. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En Burgos, a 9 de enero de 2020.

El gerente municipal de Servicios Sociales,  
Álvaro Varona Cristóbal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresnedo de la Sierra Tirón para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	37.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	48.000,00
Total presupuesto		169.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	25.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	26.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	69.900,00
7.	Transferencias de capital	39.300,00
Total presupuesto		169.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresnedo de la Sierra Tirón, a 9 de enero de 2020.

El alcalde,  
Luis María Monja Monja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número uno para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número uno del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Fresnillo de las Dueñas, a 1 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas para el ejercicio de 2020, junto con su bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresnillo de las Dueñas, a 11 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Gustavo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hoyales de Roa para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 220.000,00 euros y el estado de ingresos a 220.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hoyales de Roa, a 30 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Juan Antonio González Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de noviembre de 2019 por el que se aprueba inicialmente expediente de deslinde de un bien municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Calle y camino de la Estación.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2019, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 15 de abril de 2020, a las 10 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán e iniciarán en la «antigua estación de ADIF». Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento ([losausines.es](http://losausines.es)).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Los Ausines, a 15 de enero de 2020.

El alcalde,  
Santiago García Corzo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 229.062,00 euros y el estado de ingresos a 229.062,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrigalejo del Monte, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
Juan Carlos Ramos Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la celebración de matrimonios civiles, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://merindaddiroubierna.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Merindad de Río Ubierna, a 26 de diciembre de 2019.

El alcalde,  
José María del Olmo Arce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

##### SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

*Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al cuarto trimestre de 2019*

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2020, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

Concepto	N.º recibos	Importe
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.892	1.169.416,25 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 8 de enero de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Olmedillo de Roa, a 9 de enero de 2020.

El alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial de modificación presupuestaria número 4/2019 para el ejercicio*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente número 4/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Palacios de la Sierra, a 7 de enero de 2020.

El alcalde,  
Óscar Vicente Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

*Cuenta general del presupuesto correspondiente  
al ejercicio económico de 2019*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revilla del Campo, a 9 de enero de 2020.

El alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Por acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 15 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

Vial público sito entre un par de viviendas sitas en la calle Santa Lucia, n.º 1, viviendas con fachada a la calle Santa Lucia, n.º 1 y calle Campiña; vial con calificación jurídica de bien de dominio público; de reducidas dimensiones por el cual el tránsito de vehículos se ve comprometido.

Con el fin de mejorar la circulación de vehículos a través de dicho vial, se permuta parte del terreno que da a ese vial, dotándole de mayor anchura, mejorando así el tránsito de vehículos por el mismo, a cambio de una superficie similar en la calle Campiña, donde debido a la anchura de la calle, no existe ningún problema de una correcta circulación tanto de vehículos como de personas, y se acuerda:

Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del vial arriba citado.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan compadecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://royuelariofranco.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Royuela de Río Franco, a 19 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,  
Encarnación Díez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV de los terrenos de la Ley anterior, y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 1, 3, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 602 del término de Santo Domingo de Silos, incluidas en el coto de caza BU-10.274, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente para la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad, a efectos de su aprovechamiento cinegético BU-10.274 del que es titular el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos por un periodo de veinticinco años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2045.

En Santo Domingo de Silos, a 14 de enero de 2020.

El alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalmanzo, a 8 de enero de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Luis Ortega García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Marlene Alves Da Silva Ferrerira 49541232Z ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel licencia ambiental y urbanística para bar, Plaza Mayor, 5, (expediente 7 /2019). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 8 de enero de 2020.

El alcalde,  
Felipe Nebreda Rodrigo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE VILLADIEGO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Villadiego para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	18.000,00
	Total presupuesto	26.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
7.	Transferencias de capital	6.900,00
	Total presupuesto	26.400,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Villadiego, a 8 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
Rafael Cuesta Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 75.450,00 euros y el estado de ingresos a 75.450,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Isar, a 19 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Pablo Delgado Sáez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Guma para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 23.900,00 euros y el estado de ingresos a 23.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Guma, a 19 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Raúl de Navas Alcalá



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OBARENES

##### *Prórroga del coto privado de caza BU-10.365*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Encio (incluidas en el coto de referencia BU-10.365), a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.365, cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Obarenos, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Obarenos incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.365 de Obarenos por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2030.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Obarenos.

Calle Estación, número 66.

09200 Miranda de Ebro (Burgos).

En Obarenos, a 7 de enero de 2020.

La alcaldesa pedánea,  
Susana Barcina Fresno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALACUESTA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalacuesta para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.010,00 euros y el estado de ingresos a 7.010,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalacuesta, a 8 de enero de 2020.

La presidenta,  
Florencia Baldazo González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

*Cuenta general del presupuesto correspondiente  
al ejercicio económico de 2019*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanalara, a 9 de enero de 2020.

El presidente,  
José María Ramos González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SUZANA

##### *Prórroga del coto privado de caza BU-11.030*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Miranda de Ebro (incluidas en el coto de referencia BU-11.030) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-11.030, cuya titularidad cinegética corresponde a la Entidad Local Menor de Suzana, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Entidad Local Menor de Suzana incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-11.030 de Suzana por un periodo de diez años, a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2030.

Aquel que desee oponerse a que sus fincas se incluyan en el citado coto de caza deberá comunicarlo por escrito a la siguiente dirección:

Entidad Local Menor de Suzana.

C/ Suzana, s/n.

09219 Miranda de Ebro (Burgos).

En Suzana, a 27 de diciembre de 2019.

La alcaldesa pedánea,  
Esther Martínez Puelles



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACANES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 2019/001 del ejercicio de 2019*

El expediente MOD 2019/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villacanes para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	623,46
3.	Gastos financieros	19,50
6.	Inversiones reales	15.201,68
	Total aumentos	15.844,64

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
8.	Activos financieros	15.844,64
	Total aumentos	15.844,64

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 191 en relación con los artículos 197 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacanes, a 9 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Guzmán Sainz de la Maza Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACANES

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacanes para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.537,00
3.	Gastos financieros	15,00
6.	Inversiones reales	<u>11.505,00</u>
	Total presupuesto	13.057,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	400,00
7.	Transferencias de capital	<u>10.157,00</u>
	Total presupuesto	13.057,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villacanes, a 9 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,  
Guzmán Sainz de la Maza Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villandiego para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 46.651,00 euros y el estado de ingresos a 46.651,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 8 de enero de 2020.

El alcalde pedáneo,  
José Enrique García Santamaría